

Archivo Histórico Provincial  
Teruel

INDUSTRIA

1918

Expediente de registro para la mina de carbón con el nombre de María, en el término municipal de Cañizar del Olivar, interesado Juan Muniesa Sancho, vecino de Cañizar del Olivar.

CAJA: 66      DOC.: 6  
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

Archivo. Legajo 166  
DISTRITO MINERO DE TERUEL

PROVINCIA DE TERUEL

MINAS

Año de

1918.

66/6

Expediente de Registro

Número

3176.

Para la mina

de mineral de

Carbón

comprada

"María"

Término municipal

de

Cañizar del Olivar.

Paraje llamado Barranco del Puas.

INTERESADO

D. Juan Munesa Sando.

VECINDAD

Cañizar.

REPRESENTANTE

DOMICILIO

D.

Número de pertenencias solicitadas

veinte.

RO-2-1-1923



En esta cédula indicada



uno

= Número tres mil ciento setenta y seis =

Don Juan Munuera Sauchó vecino de Cañisa  
del Olivar y habitante en Cañisa calle de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de profesión labrador y  
edad de 44 años según lo acredita la cédula personal de 9.ª clase número 87  
expedida en Cañisa a 25 de Ago de 1917;  
a V. S. expone: Que en término municipal de Cañisa del Olivar

\_\_\_\_\_ paraje que llaman Barraques del Pinar  
\_\_\_\_\_ lindante al Norte con terreno franco, monte  
comunal por el Sur con Id. id. y de propios  
\_\_\_\_\_ por el Este con id.  
\_\_\_\_\_ y por el Oeste con id.  
\_\_\_\_\_ desea adquirir veinte pertenencias mineras con el título  
de "Maria" para  
explorar el mineral carbón

Verifico la designación de este registro en la siguiente forma: Se tendrá por punto  
de partida el centro de la fuente de la paridera de  
ganado de Joaquín Ferrer Alora, en la indicada  
partida

- Desde él se medirán en dirección Norte 400 metros  
metros, colocándose la primera estaca; desde esta en dirección Este 500  
metros se medirán \_\_\_\_\_ metros y se colocará  
la segunda estaca:
- Desde 2.ª a 3.ª en dirección Sur se medirán 400 metros
  - Desde 3.ª a 4.ª en dirección Oeste id. 500 metros
  - Desde 4.ª a 5.ª en dirección \_\_\_\_\_ metros
  - Desde 5.ª a 6.ª en dirección \_\_\_\_\_ metros
  - Desde 6.ª a 7.ª en dirección \_\_\_\_\_ metros
  - Desde 7.ª a 8.ª en dirección \_\_\_\_\_ metros
  - Desde 8.ª a 9.ª en dirección \_\_\_\_\_ metros
  - Desde 9.ª a 10 en dirección \_\_\_\_\_ metros
  - Desde 10 a 11 en dirección \_\_\_\_\_ metros

Archivos Legales  
DISTRITO MINERO DE TERUEL

1918

Año de

PROVINCIA DE TERUEL

MINAS

Expediente de Registro

3176

Cañisa

Cañisa

Término municipal de Cañisa del Olivar  
Barraques del Pinar

ARGENTINA

INTERESADO

DOMICILIO

REPRESANTANTE

Número de pertenencias solicitadas

veinte

Desde 11 a 12 en dirección ..... metros  
 Desde 12 a 13 en dirección ..... metros  
 Desde 13 a 14 en dirección ..... metros  
 Desde 14 a 15 en dirección ..... metros  
 Desde 15 a 16 en dirección ..... metros  
 Desde 16 a 17 en dirección ..... metros  
 Desde 17 a 18 en dirección ..... metros  
 Desde 18 a 19 en dirección ..... metros  
 Desde 19 a 20 en dirección ..... metros  
 Desde 20 a 21 en dirección ..... metros  
 Desde 21 a 22 en dirección ..... metros  
 Desde 22 a 23 en dirección ..... metros  
 Desde 23 a 24 en dirección ..... metros  
 Desde 24 a 25 en dirección ..... metros  
 Desde 25 a 26 en dirección ..... metros  
 Desde 26 a 27 en dirección ..... metros  
 Desde 27 a 28 en dirección ..... metros  
 Desde 28 a 29 en dirección ..... metros  
 Desde 29 a 30 en dirección ..... metros

quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por tanto,

Suplico a V. S. que habiendo por presentada esta solicitud a la que acompaña la Carta de Pago correspondiente y satisfecho el 5 por 100 en metálico que prescribe el Reglamento, se sirva dar al expediente la instrucción que proceda a fin de que en su día se expida el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Teruel a 17 de Enero de 1918

Juan Mencia Sanchez

Sr. Gobernador civil de la provincia de Teruel.

Diligencia.—Con arreglo al artículo 17 del Reglamento hago constar la presentación en el Gobierno civil de la actual solicitud a las doce horas cuarenta y cinco minutos del día diez y siete de Enero de mil novecientos dieciocho.

Teruel 17 de Enero de 1918.

EL OFICIAL DEL NEGOCIADO,

Manuel Pérez



Diligencia.—Para hacer constar que se ha satisfecho en esta Jefatura de Minas en el día de la fecha la cantidad de 4.50 pesetas importe del 5 por 100 del depósito correspondiente y que ha correspondido a esta solicitud el número de orden tres mil ciento ochenta y seis del Libro Registro de Minas de esta Jefatura de Minas según consta en su folio número .....

Teruel 17 de Enero de 1918.

EL OFICIAL ENCARGADO,

Beuito

Diligencia —Para hacer constar que esta solicitud queda registrada en el folio número 189 del Libro correspondiente con el número sesenta

Teruel 17 de Enero de 1918.

EL OFICIAL DEL NEGOCIADO,

Manuel Pérez



Nota

*cuatro*

Sr. Gobernador Civil:

*JG* habiendo presentado el interesado, en el expediente de registro de *veinte* pertenencias de mineral de *carbón* sitas en el término municipal de *Canizar del Olivar* al que ha correspondido el número *tres mil ciento setenta y seis* de registro, la carta de pago del noventa y cinco por ciento del depósito para atender á los gastos de demarcación, importante la cantidad de pesetas *cientos cuarenta y dos cincuenta céntimos* consignadas en las oficinas de Hacienda de la provincia y á disposición de V. S. con fecha *17 de Enero de 1918* dentro del plazo legal que se prescribe en el artículo veinte del Reglamento general para el régimen de la Minería y satisfecho en metálico la cantidad de pesetas *sete cincuenta céntimos* importe del cinco por ciento del mismo depósito, las cuales cantidades constituyen el total del depósito para atender á los gastos de demarcación y tramitación del expediente número *3.176* intitulado *"María"* de *20* pertenencias solicitadas.

Examinada la solicitud de registro *y hallándola ajus- tada á los preceptos reglamentarios*

El Ingeniero Jefe que suscribe tiene el honor de proponer á V. S., de conformidad con lo que previenen los artículos veinte y tres y veinte y cuatro del Reglamento general que *admite* la solicitud presentada para el registro número *3.176* salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, ordenando que en el plazo que determina el artículo veinte y cuatro del Reglamento general se publique por la Jefatura de Minas y en el *Boletín Oficial* de la provincia y se remita edicto para su fijación al público á los Alcaldes de los pueblos en que radica el registro, dándose al expediente por la Jefatura de Minas la tramitación que corresponda.

V. S. Sr. Gobernador resolverá.

Teruel *26* de *Enero* de 1918.

EL INGENIERO JEFE,

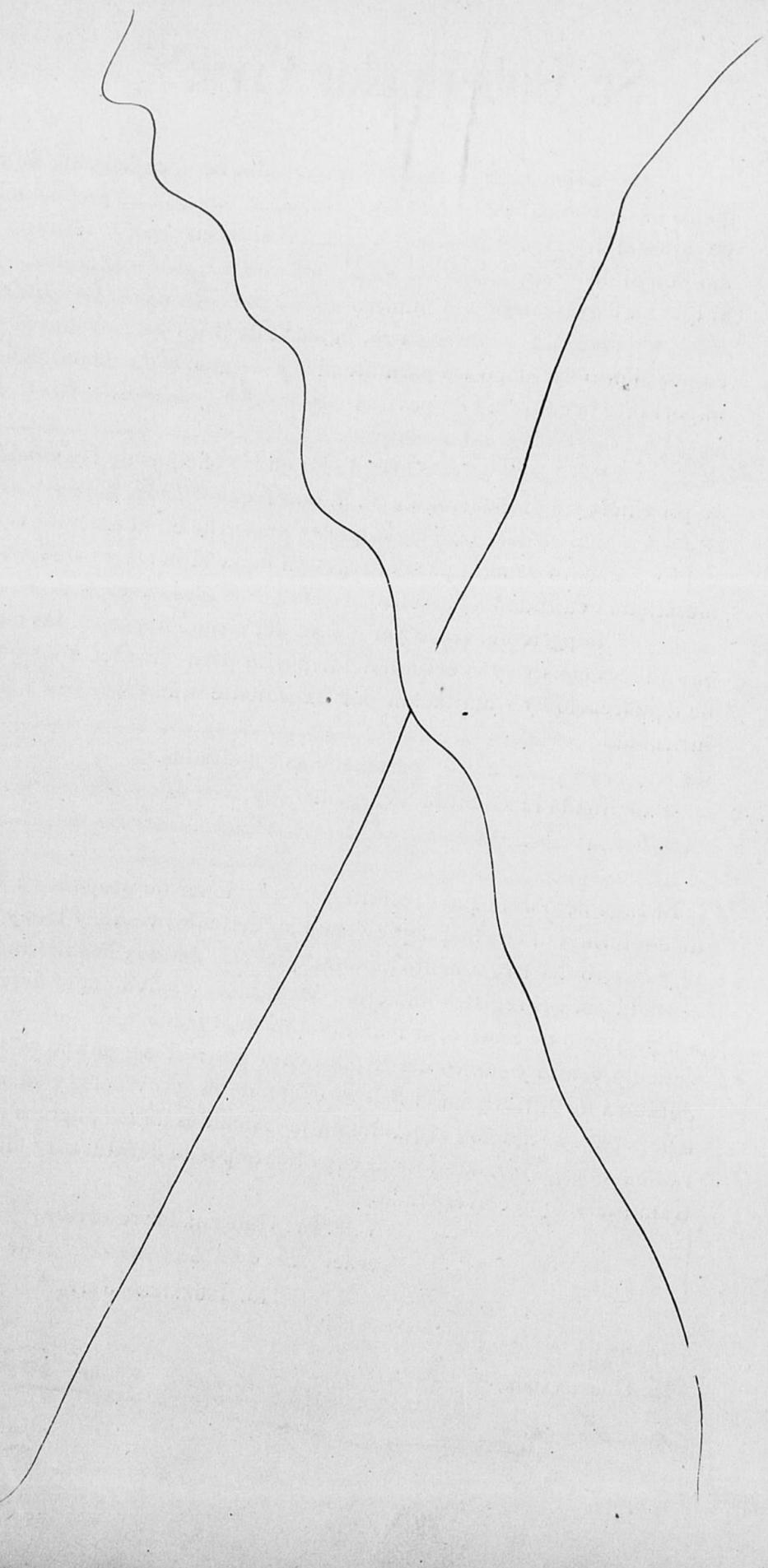


FECHA UT SUPRA  
Conforme  
EL GOBERNADOR,

*Lamboraz*



*San Vito*



cuico  
Al Alcalde de Canizal del Olivar  
Teruel 25 Enero de 1918

3176.  
siete  
Ingeniero Jefe

25 Enero 1918  
N.º 940  
REGISTRO DE SOLIDARIDAD

Remito a V. el adjunto Edicto de publicacion del registro n.º 3.176 denominado "Maria" sito en ese termino municipal, a fin de que sea expuesto en la tablilla de anuncios de ese Ayuntamiento durante el plazo de sesenta dias, y de que transcurrido este plazo me sea devuelto a la posible brevedad y debidamente diligenciado, si no ha de incurrir en las responsabilidades que determina la Ley Municipal en su Capitulo 2.º

Se va a cursar recibo de la presente a correo seguido.  
Dios S.ª  
El Ingeniero Jefe.

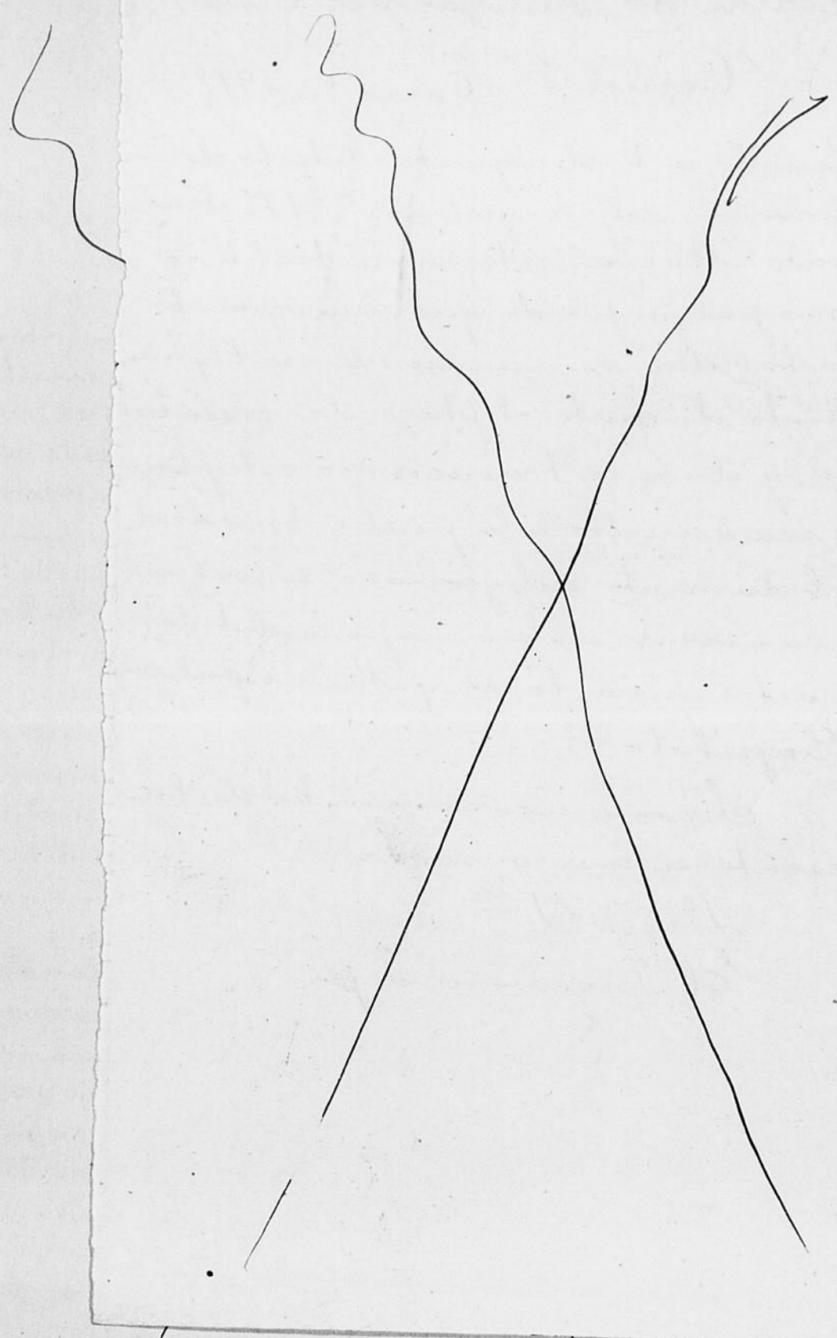
hecho. vecinos  
pertenencias  
en el termino municipal  
Barranco  
el dia 17  
atos marcando los lindes  
ntes comuna  
propios; por el  
id.  
paridera de  
la indicada  
mediran en  
lose la prime-  
te se mediran  
taca; desde 2.ª  
metros; desde  
500 metros  
e las veinte

Son colindantes según la designación  
Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 25 de Enero de 1918 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.  
De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.  
Teruel 25 de Enero de 1918



EL INGENIERO JEFE,  
*Simón Vindel*





N.º 9



tr. Ingeniero Jefe de Minas de la provincia  
A. O. M. U. E.

Secs.

3176.  
siete

Ingeniero Jefe

Se ha recibido y puesto en la tablilla de avuncios de esta Alcaldia el escrito del Sr. D. Gerardo nú.º 3176 denunciando "María" de mineral de carbón sito en este término municipal, lo que comunico a V. S. como acuse de recibo. Dios que a V. S. m.º ord. Teruel de Enero 29 de 1918

por el Alcalde  
Fabian Murria

.....ncho, vecino  
.....pertencias  
en el término municipal de Barranec  
.....el día 17  
.....atos marcando los linderos

.....ntes) comuna  
.....propios; por el  
.....id.

.....paridera de  
.....la indicada

.....medirán en  
.....los; la prime-  
.....te se medirán  
.....taca; desde 2.<sup>a</sup>  
.....netros; desde  
.....500 metros,  
.....e las veinte

Son colindantes según la designación  
Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 25 de Enero de 1918 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 25 de Enero de 1918

EL INGENIERO JEFE,



*[Signature]*

D. Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe  
del Distrito minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D. Juan Muniesa Sancho, vecino  
de Canizar del Olivar  
ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias  
de mineral de carbón sitas en el término municipi-  
pal de Canizar del Olivar paraje denominado Barranes  
del Pinar  
con el nombre de "María" el día 17  
de Enero de 1918 a las 7 horas y 45 minutos marcando los linderos en la forma siguiente:

- Al Norte con terreno franco, montes comunales, por el Sur con id. y de propios; por el Este con id. y por el Oeste con id.

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida el centro de la puerta de la paridera de ganado de Joaquín Pérez Alloza, en la indicada partida.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Norte 400 metros, colocándose la primera estaca; desde ésta en dirección Este se medirán 500 metros y se colocará la segunda estaca; desde 2<sup>a</sup> a 3<sup>a</sup> en dirección Sur se medirán 400 metros; desde 3<sup>a</sup> a 4<sup>a</sup> en dirección Oeste se medirán 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Son colindantes según la designación \_\_\_\_\_

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 25 de Enero de 1918 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 25 de Enero de 1918

EL INGENIERO JEFE,



Luis Vendrell



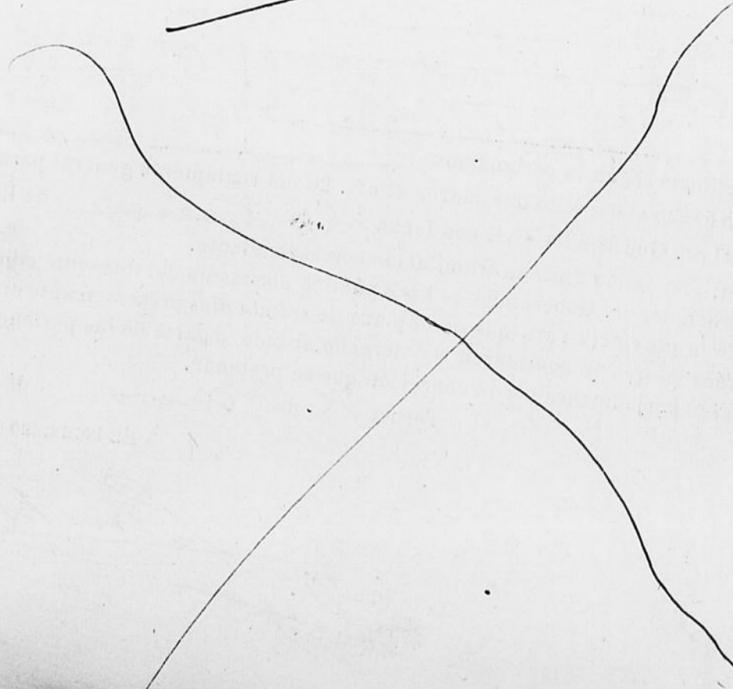
Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe  
Distrito Minero de Teruel

Certifico: Que el precedente edicto  
permanecido expuesto al público en  
tablilla de anuncios de esta Jefatura  
durante el plazo reglamentario de sesenta  
días, sin que haya motivado protesta  
ni reclamación alguna.

Y para que conste expido la presente  
en Teruel a veintinueve de Marzo  
mil novecientos dieciocho

El Ingeniero Jefe

Luis Vendrell



Adelante tengo el honor de de-  
volver a V. S. el edicto del registro  
de carbon titulado "María" sito en  
este término municipal, después de  
haber permanecido al público en la  
tablilla de anuncios de esta Jefatura  
el tiempo reglamentario y sin recla-  
mación alguna.

Dios que a V. S. sirva de  
comisario del olivor 2 de Abril 1918  
el alcalde

Jabran Muniua



Ingeniero Jefe de minas de la provincia de  
Teruel

Son colindantes según la designación  
Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la  
minería el Sr. Gobernador civil con fecha 25 de Enero de 1918 ha acordado  
admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.  
De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín  
Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus  
oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o  
se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 25 de Enero de 1918

EL INGENIERO JEFE,



Luis Vendrell



odio

nueve

Ingeniero Jefe

cho, vecino de

pertenencias

en el término municipi-

Barranco

el día 17

utos marcando los linderos

montes comunales

de propios; por

su id.

la paridera de

en la indicada

se mediarán

ocasionándose la

ción. Este se

la segunda

se mediarán

Este, se me-

rado al perim-

licitada.

Don Luis  
Distrito n.

per  
tab  
dun  
dian  
ni.

te  
mit



noche

D. Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe  
del Distrito minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D. Juan Munuera Sancho, vecino de Cañizar del Olivar ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de carbón sitas en el término municipal de Cañizar del Olivar paraje denominado Barranco del Pinar con el nombre de "María" el día 17 de Enero de 1918 a las 7 horas y 45 minutos marcando los linderos en la forma siguiente:

Al Norte con terreno franco montes comunales; por el Sur con id. y de propiedad; por el Este con id.; y por el Oeste con id.

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida el centro de la puerta de la paridera de ganado de Joaquín Pérez Alloza, en la indicada partida.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Norte, 400 metros, colocándose la primera estaca; desde esta en dirección Este se medirán 500 metros y se colocará la segunda estaca; desde 2<sup>a</sup> a 3<sup>a</sup> en dirección Sur, se medirán 400 metros; desde 3<sup>a</sup> a 4<sup>a</sup> en dirección Oeste, se medirán 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 25 de Enero de 1918 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 25 de Enero de 1918

EL INGENIERO JEFE,



Luis Vendrell

Videncia *Carros de olivos* *veintiocho de mayo de mil*  
*veintiocho de mayo*

Cumplase lo ordenado por el Sr. Ingeniero  
Jefe de Minas de la provincia; fíjese el presente  
to en la tablilla de anuncios de esta Alcaldía  
tiempo que en el mismo se manifiesta y reportar  
su procedencia, transcurrido aquel.

Se manda y firma D. Pichan (Milla)  
digo Mueino Alvaro Alcalde de esta villa, a  
que certifique



Abian Mueina

Mueino & Contador

Diligencia

Certifico: Que en cumplimiento a lo mandado  
la precedente providencia en la misma fecha y  
fijado el presente edicto en la tablilla de anuncios  
de la Alcaldía

Contador

Otra

Asi mismo certifico: Que habiendo terminado el tiempo  
exposicion del presente edicto y sin reclamacion en  
día y en su debido oficio se reportó a su procedencia  
Carros de olivos a 2 de Abril de 1918

Mueino & Contador

Al Alcalde Canizar <sup>dier</sup>

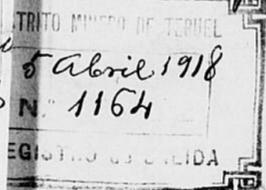
Teruel 5 Abril 1918

Habiendo terminado el plazo  
de exposicion al público en la  
tablilla de anuncios de ese Ayun-  
tamiento el Edicto de publica-  
cion del registro n.º 3176 denomina-  
do Maria, sito en ese término mu-  
nicipal, y no habiendolo remitido  
a esta Jefatura debidamente dili-  
genciado, le ruego que a correo  
seguido lo devuelva, si no ha de  
incorrer en las responsabilidades  
que determina la Ley Municipal  
en su Capitulo 2.º

Fírvase a correo seguido de la  
presente a correo seguido.

Dios &c.

El Ingeniero Jefe



Local

ore

enen las dis-

a el régimen  
de Teruel y  
u caso la de-

1918

Contador

V. S. acuerde  
o permitan se

olverá.

Teruel de de 19

EL INGENIERO JEFE,

Teruel de de 19

Conforme  
EL GOBERNADOR,



Videncia

fe  
to  
to  
se

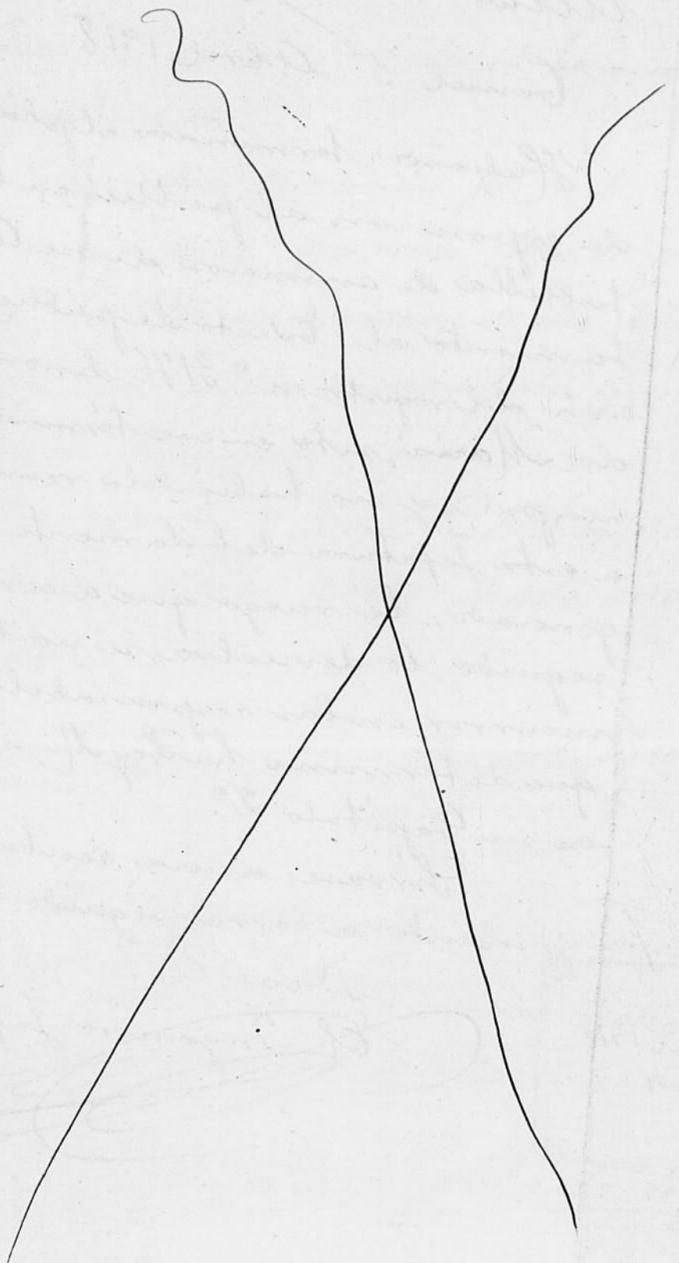


Diligencia

Otra

Exposición del presente edicto y su reclamación en este día y en el mismo oficio se reportó a su procedimiento de autos del día 2 de Abril de 1918

*[Signature]*



Como contestación a su escrito de fecha 5 actual nú. 1164, debo manifestarle que el edicto de publicación del registro nú. 2176 denominado "Maria" sito en este término municipal, fue devuelto a su Jefatura el día 2 de actual con oficio nú. 38.

Dios que, a V. S. m. p. ant.

Carteras del día 7 Abril de 1918

el alcalde  
*Felician Muriel*



Ingeniero Jefe de Minas de la provincia de Teruel

de que V. S. acuerde el servicio permitan se acción.

V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel de de 19

EL INGENIERO JEFE,

Teruel de de 19

Conforme  
EL GOBERNADOR,



Videncia

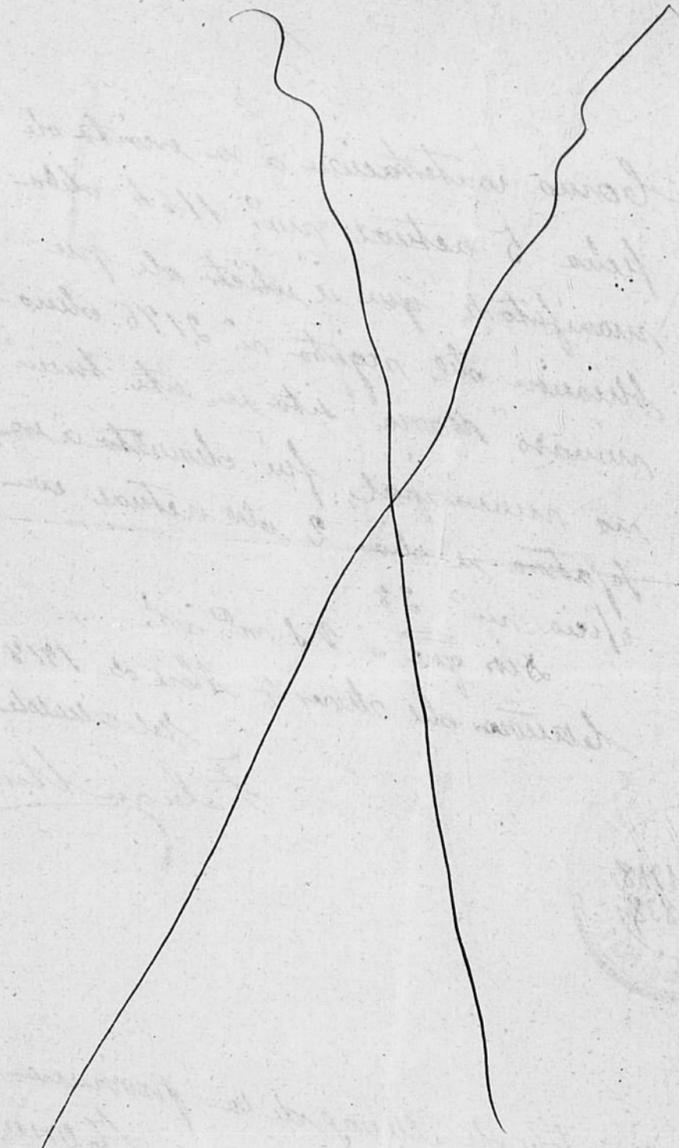


Diligencia

Extra

Exposición del presente edicto y su reclamación en el día y en el mismo oficio se reportó a su procedimiento lo anterior del día 2 de Abril de 1918

*[Signature]*



ME

done

Sr. Gobernador civil:

Resultando que en este expediente de registro intitulado "María" (n.º 3.176) se han cumplido los trámites de admisión y publicación que previenen las disposiciones legales vigentes *sin protesta ni* oposición *alguna*

Considerando que según determina el artículo 31 del Reglamento general para el régimen de la Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y previas las notificaciones legales, se proceda a verificar el reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado.

V. S. Señor Gobernador resolverá.  
Teruel 12 de Abril de 1918

EL INGENIERO JEFE,

Teruel 12 de Abril de 1918

Conforme

EL GOBERNADOR, int.º

*[Signature]*



*[Signature]*

NOTA

Sr. Gobernador civil:

Teniendo en cuenta la acumulación de expedientes de registro, procede que V. S. acuerde suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan se puedan practicar las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación.

V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel de de 19

EL INGENIERO JEFE,

Teruel de de 19

Conforme

EL GOBERNADOR,



Diligencia.—Pase para su despacho al Ingeniero D.

*Aguaril*

Teruel 12 de Abril de 1

EL INGENIERO JEFE,

*José V. V. V.*

Diligencia.—Teruel á 12 de Abril de mil novecientos diez y ocho

Con esta fecha me hago cargo del expediente (n.º 3.176) intitulado

*María*

EL INGENIERO COMISIONADO,

*Calisto J. J. J.*

Diligencia.—Teruel á 12 de Abril de mil novecientos diez y ocho

Examinado este expediente y estudiados los antecedentes que obran en los archivos de esta Jefatura con esta fecha pongo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe que este expediente de registro (n.º 3.176) puede demarcarse y que además de las colindantes segun designación parece tener como colindantes a las concesiones

Así mismo pongo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito que conceptúo conveniente que las operaciones de deslinde y demarcación de este registro (n.º 3.176) se efectúen en el periodo del veintinueve de Abril á tres de Mayo de mil novecientos diez y ocho

A fin de que se sirva hacer los anuncios y notificaciones correspondientes.

EL INGENIERO COMISIONADO,

*Calisto J. J. J.*

lada con el número 4.720, de capital 11.918'03 pesetas, expedida á favor del Ayuntamiento de Mirambel y por el concepto de Beneficencia, señaladas con los números 1.132, á favor del Hospital de Mirambel, de capital 840'18 pesetas; otra con el número 1.133 á favor del Pío Legado de Pobres de Mirambel, de capital 52'76 pesetas y por el concepto de Instrucción pública, señaladas con los números 536 á favor del Magisterio de Mirambel, de capital 5.801'32 pesetas; otra número 537 á favor del Legado de Serrano de Mirambel, de capital 217'10 pesetas; otra número 538 á favor del Ayuntamiento de Mirambel, de capital 126'83 pesetas, y otra número 139 á favor de La Instrucción pública de Mirambel, de capital 61'51 pesetas, sin que se haya abonado ningún interés por las mencionadas inscripciones, y según previene la Real orden de 17 de abril de 1913 se hace indispensable en los casos de extravío ó destrucción de valores se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que en el término de un mes pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna y previniendo que pasado dicho plazo sin verificarlo, se anulará el documento extraviado ó destruido.

Teruel 9 de abril de 1918.—El Delegado, José Alcoverro.

## CIRCULAR

915

## Establecimientos bancarios.

Por Real orden del Ministerio de Fomento de 27 del actual, acuérdase autorizar la transmisión de acciones de las Empresas anónimas navieras al portador siempre que el Agente colegiado haga constar en certificación que el nuevo adquirente es español, su nombre y domicilio, sin perjuicio de continuar retenidas tales acciones, conforme se halla dispuesto en la Real orden de 22 de febrero último.

Teruel 8 de abril de 1918.—El Delegado, José Alcoverro.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

945

## DISTRITO FORESTAL DE TERUEL

Existiendo en el depósito municipal del pueblo de Camaróna 37 trillos en dobles, 11 vigas en redondo, 6 hojas de tablas y 3 puentes, procedentes de cortas fraudulentas; el día 27 del corriente á las once de su mañana se procederá á la subasta de los mencionados productos en el Ayuntamiento del citado pueblo, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas.

La subasta será presidida por el Alcalde del pueblo, quien admitirá las proposiciones que se presenten acompañadas del resguardo que justifique haber ingresado el licitador el importe del 5 por 100 de la tasación en la Depositaria municipal.

La licitación se verificará por pujas abiertas durante la primera media hora del acto, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor, quien para mayor garantía presentará fiador á satisfacción del Presidente.

En el acta deberá constar la cédula perso-

nal del que resulte rematante y la diligencia de fianza personal, debiendo acompañarse al expediente la carta de pago del 5 por 100.

Aprobada la subasta se comunicará al rematante y éste en el plazo de diez días entregará en las oficinas del Distrito forestal la carta de pago que justifique haber ingresado en el Tesoro el importe del 10 por 100 del precio de adjudicación y el 90 por 100 restante en arcas municipales del Ayuntamiento de Camarena, para que por la Jefatura pueda expedirse la licencia y verificarse la entrega de los productos por el funcionario que designe el Ingeniero-Jefe.

Para la extracción y conducción de los productos deberá proveerse el rematante de las guías ó salvoconductos autorizados por la Guardia civil, según determina el artículo 110 del Reglamento de dicho Benemérito instituto. Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los licitadores.

Teruel 10 de abril de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Teodoro Moreno.

## MINAS

968

## Anuncio de demarcación.

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 12 de abril de 1918, ha acordado que por la Jefatura del Distrito minero de Teruel se practiquen las operaciones de reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado para las minas que á continuación se expresan, cuyas operaciones se practicarán en el periodo del 25 de abril al 3 de mayo del año actual.

Número del expediente, 3.176.—Nombre, María.—Término municipal, Cañizar.—Pertenenencias solicitadas, 20.—Mineral solicitado, carbón.—Paraje, Barranco del Pinar.—Registrador, D. Juan Muniesa Sancho.—Vecindad, Cañizar.

3.082, La Salcera, Castel de Cabra, 30, carbón, Corraliza Alta, D. Antonio Ferrer Ferrer, Castel de Cabra.

3.197, Ampliación á La Salcera, Castel de Cabra, 90, carbón, La Zarzosa y El Endinal, D. Antonio Ferrer Ferrer, Castel de Cabra.—Minas colindantes, La Salcera.

Teruel 12 de abril de 1918.—El Ingeniero-Jefe, P. A., Calixto Irusta.

709

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Daniel Martínez Campos, vecino de Hinojosa, ha presentado una solicitud de registro de cuarenta pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Jarque, paraje denominado Rincón del Bancal Alto del término de Jarque con el nombre de María, el día 4 de marzo de 1918, á las once y veinte minutos, marcando los linderos en la forma siguiente: al Norte, Sur, Este y Oeste con monte común, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—El corral de ganado de Victorio Herrera, el centro Sur de la puerta del mismo.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Norte 200 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 600 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde 2.ª á 3.ª en dirección Sur 400 metros; desde 3.ª á 4.ª en dirección Este 1.000 metros; desde 4.ª á 5.ª en dirección Norte 400 metros; desde 5.ª á 1.ª en dirección Oeste 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 16 de marzo de 1918, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 16 de marzo de 1918.—Luis Vendrell.

710

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Pedro Antonio Andrés Palenciano, vecino de Teruel, ha presentado una solicitud de registro de treinta y seis pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Galve, paraje denominado Zancado con el nombre de Asunción, el día 4 de marzo de 1918, á las nueve horas y cinco minutos, marcando los linderos en la forma siguiente: al Norte, Sur, Este y Oeste con propiedades particulares y monte blanco, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—Un mojón de piedras que hay á 50 metros de la fuente del Zancado en dirección Suroeste en el citado paraje.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Sureste 1.100 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Noreste se medirán 200 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde 2.ª á 3.ª en dirección Noroeste 1.800 metros; desde 3.ª á 4.ª en dirección Suroeste 200 metros; desde 4.ª al punto de partida en dirección Sureste 700 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y seis pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 16 de marzo de 1918, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 16 de marzo de 1918.—Luis Vendrell.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

973

Don Buenaventura Guillén é Ibáñez, Juez de primera instancia del partido de Albarracín.

Hago saber: Que á D. Julio Olóriz García, cuyo actual paradero se ignora, que por Real orden de tres de los corrientes ha sido nombrado Médico forense y de la Prisión preventiva de este Juzgado, de conformidad al artículo cuarto del Real decreto de veintinueve de julio de mil novecientos quince.

Dado en Albarracín á diez de abril de mil novecientos dieciocho.—Buenaventura Guillén.—Por su mandato: Agustín Atencia.

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

972

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

VICENTA GABARRI JIMÉNEZ, de 22 años de edad, hija de Manuel y Ramona, natural de Mora de Rubielos, soltera, gitana y

FELICIDAD HERNÁNDEZ GABARRI, de 20 años de edad, hija de Vicente y Manuela, gitana también, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Albarracín, á fin de practicar diligencias en el sumario que se les sigue sobre hurto.

974

ROQUE GUILLÉN MONLEON, casado, de 28 años de edad, jornalero, natural y domiciliado últimamente en La Puebla de Valverde y ahora en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado municipal del expresado pueblo dentro del término de diez días á fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que por multa apremio é indemnización le han sido impuestas por el señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal, en virtud de denuncia por infracción de la Ley penal de Montes.

986

Don Julián Negro y Monterde, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Alacón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana de esta población, pertenecientes á los años 1906, 1907 y 1908, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que ha continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 20 de abril de 1918, á las once horas, siendo posturas admisibles en la subasta



DISTRITO MINERO  
DE  
TERUEL

quinice

Acta de demarcación del registro número de carbon, titulado "María" número tres mil ciento setenta y seis, sito en el paraje denominado barranco del Peñar, del término municipal de Camisar,

El que suscribe, don Calisto Huerta y Aguirre, Jefe del Cuerpo Nacional de Minas, afecto al servicio del Estado en el Distrito minero de Teruel, me personé en el paraje Barranco del Peñar, con el fin de proceder al reconocimiento del terreno y en su caso a la demarcación del registro "María", número tres mil ciento setenta y seis.

Verificado el destino de y habiendo terreno franco, procedí a verificar la demarcación en la siguiente forma:

Se tomó por punto de partida el centro de la puerta de la paridera de ganado de Joaquín Perro Alota, el cual se fijó por una vena al rumbo y distancia a la izquierda oeste de una corralia derruida que está en la finca de Mónica Miquillón, vecina de Camisar, este un grado treinta y cinco minutos Sur y una

distancia horizontal de docecientos un  
cincuenta y tres centímetros.

Desde el punto de partida y con  
rumbo Norte, se midieron cuatrocientos  
y se colocó la primera estaca en Solana de  
Acobera; desde este punto y con rumbo  
se midieron quinientos metros y se colocó  
la segunda estaca en Val de Hueta; desde  
este punto y con rumbo Sur, se midieron  
cuatrocientos metros y se colocó la tercera  
estaca en Val de Buitre; y desde este punto y con  
rumbo Oeste, se midieron quinientos metros  
para llegar al punto de partida, quedando  
así cercado el terreno de las veinte portuñeras  
situadas con una superficie horizontal  
de docecientos un metros cuadrados.

El terreno en que el registro radica, es  
Cretaceo.

Por los rumbos así como la  
línea fija, están referidos al Meridia-  
no Magnético, habiéndose empleado en  
la operación un Barómetro Sapiens de  
división centesimal cuya declinación es  
de tres grados sesenta y cinco minutos, como  
probada en el Meridiano de Ferrel el

diez y seis de Octubre de mil novecientos  
diez y siete.

Asistieron al acto el registrador y los  
testigos liborío de gracia y Matías Portales,  
vecinos de Esteruel.

Y no habiendo protesta ni recla-  
mación alguna, firmaron conmigo en Ca-  
rriera a veintinueve de abril del mil no-  
vecientos diez y ocho.

Liborio de gracia

Matías Portales

Cabildo a prueba

diez y siete

## PLANO DE DESLINDE

entre las minas

«*María*» n.º 3.176 y

«*Claramonte*» n.º 2.901

Términos municipales de

— *Cañizar* —

PLANO DE DESLINDE practicado por el Ingeniero que suscribe entre los puntos de par

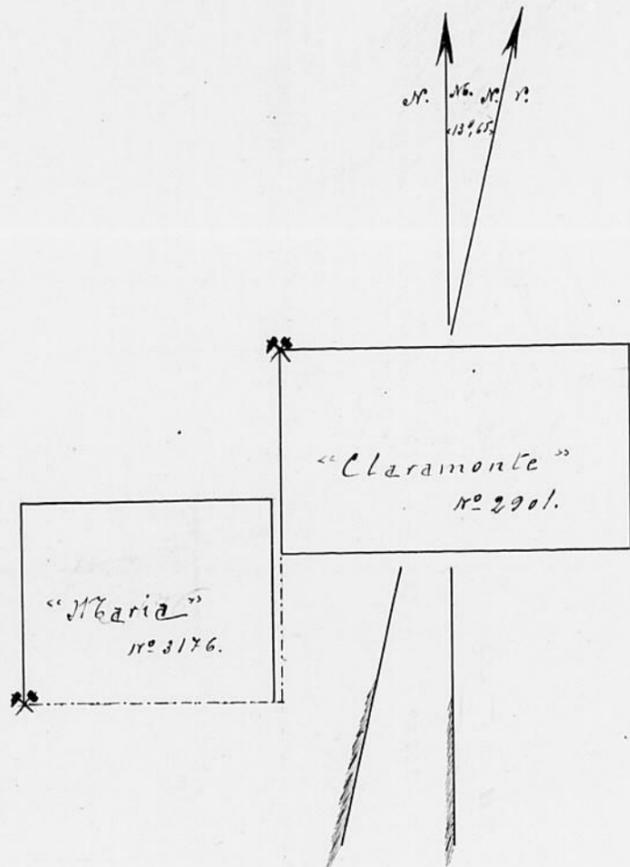
en los términos municipales de

*Cañizar*

minas

"*Maria*" número 3.176

y "*Claramonte*" n° 2.901 <sup>diez y ocho</sup>



Escala  $\frac{1}{10.000}$

V.º B.º  
El JEFE DEL DISTRITO,

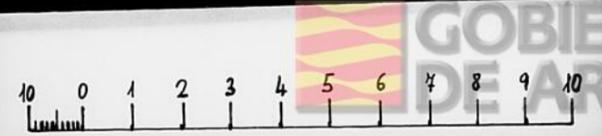
*[Signature]*



*Truel* 9 de Mayo de 1918

El INGENIERO COMISIONADO,

*[Signature]*

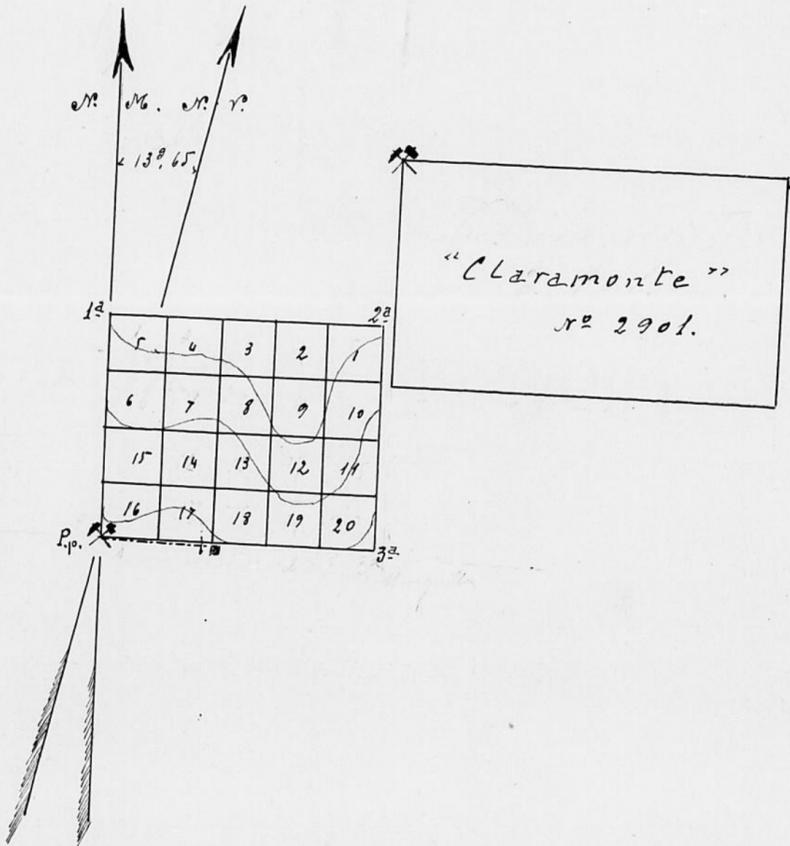






# DISTRITO MINERO DE TERUEL

PLANO de demarcación de la mina nombrada María  
 núm. 3.176 sita en el paraje nombrado barraños del pinar  
 término de Cáñara



Escala de  $\frac{1}{10,000}$

CONFORME:  
 El Ingeniero que demarcó,  
*[Signature]*

V.º B.º  
 El Jefe del Distrito,



## EXPLICACIÓN

P.p. Punto de partida  
 1ª 2ª 3ª Estacas  
 1... 20 Pertenenencias

El Auxiliar,

# DISTRITO MINERO DE TERUEL

EXPLICACION del plano de veinte pertenencias para la mina de Carbon nombrada María cuyo expediente tiene el núm. 3.176 sita en paraje barraños del pinar término municipal de Cáñara demarcada (de orden del Sr. Gobernador) fecha 12 de Abril de 1918 por el ingeniero que subscribe.

## Visuales de referencia á puntos fijos

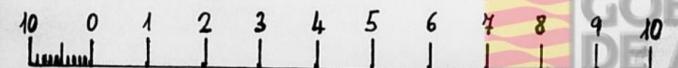
	DIRECCIÓN				Longitud en metros
	Rumbos	Grados	Minutos	Rumbos	
Desde					
P.p. á una corraliza derrocada situa-					
De id. á de en una línea de <u>Moñisa</u>					
De id. á <u>Reinguitón</u>	E	1	35	S	201.53

## Líneas de demarcación

	BRÚJULA				Longitud en Metros	Metros cuadrados	Sitios de los mojones	Mas terreros colindantes con expresión del número de su expediente respectivo
	Rumbos	Grados	Minutos	Rumbos				
Desde P.p. á 1ª	N	0	0	N	400	200000	Plana la Acedera	[Hand-drawn diagram]
1ª " 2ª	E	0	0	E	500		Vales Puerto	
2ª " 3ª	S	0	0	S	400			
3ª " P.p.	O	0	0	O	500			

Teruel 9 de Mayo de 1918

*[Signature]*



OBSERVACIONES FACULTATIVAS

La declinación de la brújula que se empleó en esta operación es de 137,65  
al Oeste.

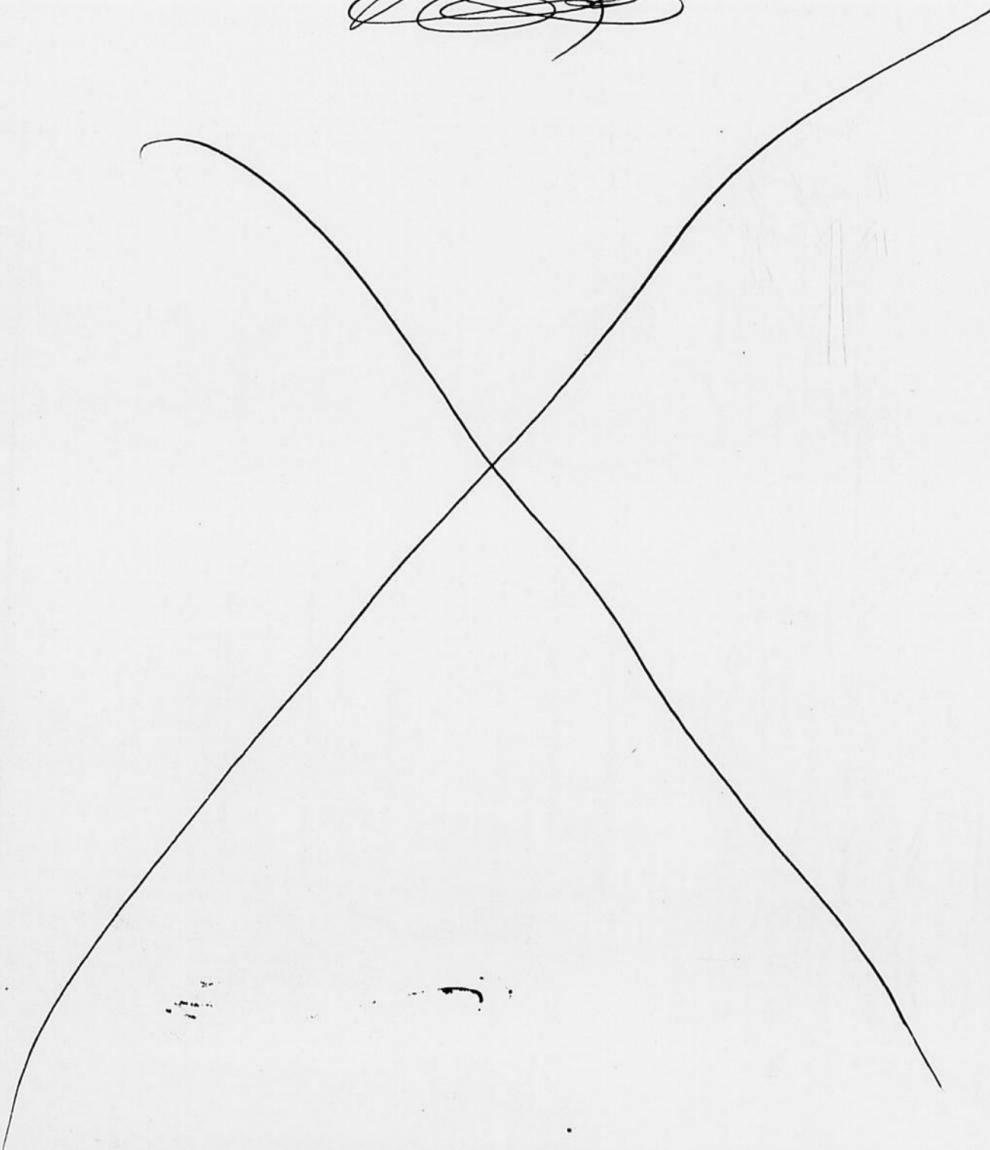
El punto de partida es el centro de la puerta de la paride-  
ra de ganado de Joaquín Peres Alora

Minas próximas Claramonte n.º 2901

Minas con un punto de contacto

Minas con mojones comunes

*[Handwritten signature]*



*reintegro*

Señor Ingeniero Jefe.

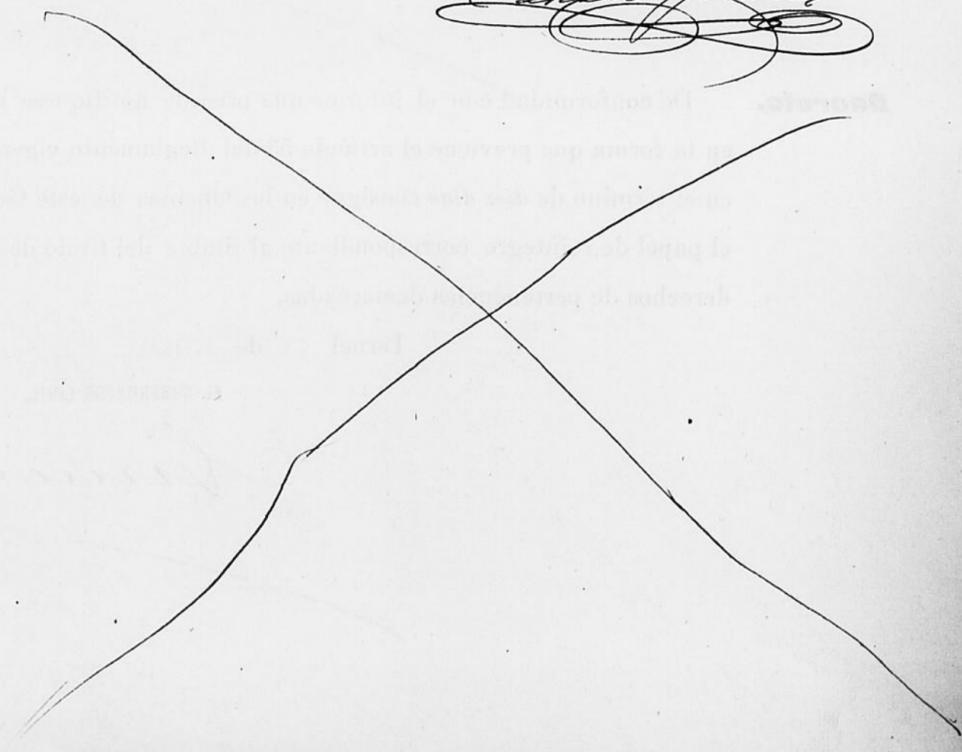
**Informe.** Adjunto tengo el honor de devolver á V. S. el expediente de registro de la mina nombrada Mariá sita en término municipal de Canillas después de practicadas las operaciones de reconocimiento y demarcación acordadas en el mismo, operaciones que se han hecho sin protesta ni reclamación alguna.

El terreno en que radica esta mina es el Crotacés pudiendo ser la sustancia explotable Carbón que es la solicitada, no habiendo necesidad de imponer á este registro condiciones especiales.

Teruel 1. de Mayo de 1.918

EL INGENIERO COMISIONADO.

*[Handwritten signature]*



Señor Gobernador civil.

**Nota.** Examinado este expediente de la mina de Castón  
denominada Maria  
sita en término municipal de Canirar  
y resultando del precedente informe del Sr. Ingeniero que ha practicado la demarcación que esta operación se ha llevado á cabo sin protesta ni reclamación alguna, y que no hay motivo para imponer condiciones especiales, esta Jefatura es de opinión que es llegado el caso previsto en el artículo 53 del Reglamento vigente y de que V. S. dicte la resolución que proceda.

V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel 28 de Julio de 1.918

EL INGENIERO JEFE.



*[Handwritten signature]*

**Decreto.** De conformidad con el informe que precede notifíquese al interesado en la forma que previene el artículo 53 del Reglamento vigente para que en el término de *diez días* consigne en las Oficinas de este Gobierno civil el papel de reintegro correspondiente al timbre del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas.

Teruel 28 de Julio 1.918

EL GOBERNADOR CIVIL.



*[Handwritten signature]*

*remitidos*

Señor Gobernador civil.

**Nota.** Practicadas las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación del registro Maria en cumplimiento del decreto de V. S. fecha 12 Abril de 1918 procede que V. S. ordene se desglose, á los efectos de la Instrucción de 2 de Junio de 1.908, el resguardo de la cantidad depositada para atender á los gastos de las citadas operaciones, importante 142,50 pesetas.

Teruel 28 de Julio de 1.918

EL INGENIERO JEFE.



*[Handwritten signature]*

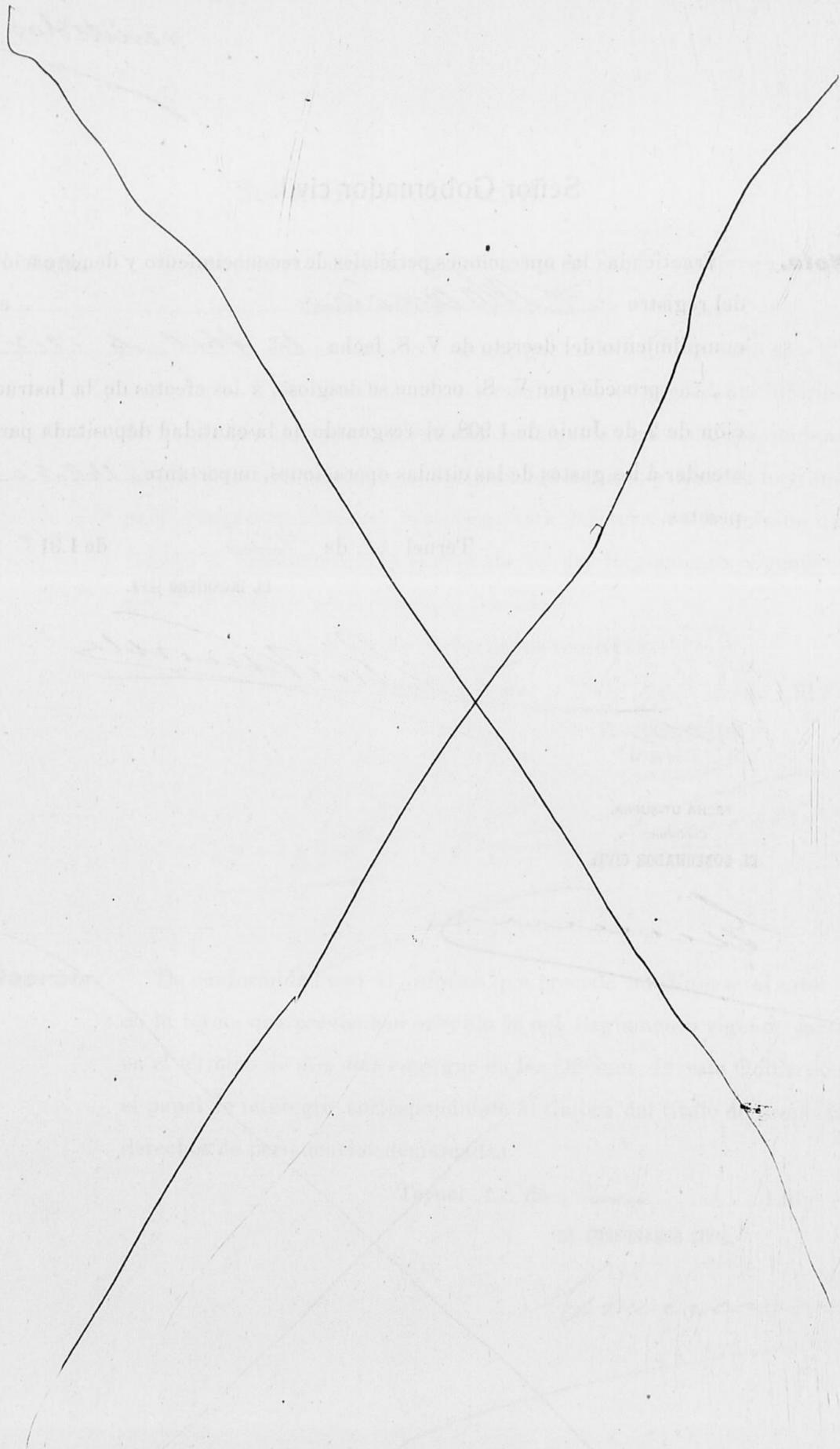
FECHA UT-SUPRA.

Conforme:

EL GOBERNADOR CIVIL.

*[Handwritten signature]*





veinticuatro

0'25 pesetas.

CONCERTADO

de suscripción

ción de la imprenta  
cial de Beneficencia.

aciones de números se  
de los doce días inme-  
cha de los que se recla-  
s éstos, sólo se darán  
al precio de venta.

IAL

EL

SABADOS

das y Secretarios reciban este  
de costumbre, donde permane-  
o su más estrecha responsabi-  
lidad, coleccionados ordenada-  
verificarse cada año.

el Censo electoral

gnados como Colegios  
elecciones tengan que  
septiembre próximo y  
os pueblos siguientes:  
cción 1.ª, Escuela mu-  
panás, 5. Sección 2.ª,

a, Escuelas Pías, pian-

Escuela municipal de  
rmen. Sección 2.ª, Es-  
convento del Carmen.

os.  
Quarto de la Duranza,  
2.ª, Escuela de niñas,

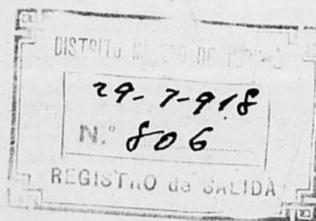
veinti tres

Acordado por Decreto de este Gobierno  
civil fecha 28 Julio 1918  
el desglose de su respectivo expediente  
del resguardo de la cantidad depositada  
para atender a los gastos de reconoci-  
miento y demarcación, del terreno solici-  
tado para el registro denominado

"*La Havia*" N.º 3.176.  
y sito en término municipal de  
*Canizar* tengo el honor de  
participarlo a V.S. con inclusión del men-  
cionado resguardo, a fin de que la canti-  
dad depositada que asciende a 14.250  
pesetas, sea entregada previas las formali-  
dades de <sup>inscripción</sup> Inscripción, al Sr. Ingeniero Je-  
fe de este Distrito D. Luis Vendrell y  
Vendrell.

Dios guarde a V. muchos años.  
Teruel 28 de Julio  
de 1918

El Gobernador civil,



Delegado de Hacienda de esta Provincia.

dida y Juan Martín Santiago, de 7 años, hijo de  
Estevan y Pilar, todos vecinos de esta capital,  
habitantes calle Abadía, 24 y Ronda Amboles, 9,  
y en caso de ser habidos serán puestos a disposi-  
ción de sus padres que los reclaman; debiendo  
hacer constar, que dichos menores desaparecieron  
del hogar paterno en el día de ayer, sin que se  
tenga indicios de la ruta que han podido tomar.  
Teruel 2 de agosto de 1918.—El Gobernador,  
*Manuel Giménez Royo.*

Becete.—Distrito 1.ª, Escuela de niños. Distri-  
to 2.ª, Escuela de niñas (vieja).  
Calaceite.—Distrito 1.ª, Escuela antigua de ni-  
ñas. Distrito 2.ª, Escuela antigua de niños.  
Cañada Vellida.—Escuela de niños.  
Cañizar del Olivar.—Escuela de niños.  
Castelserás.—Distrito 1.ª, Sociedad del Monte  
Pío Agrícola. Distrito 2.ª, Escuela de niñas.  
Celadas.—Escuela de niños.  
Cella.—Distrito 1.ª, Casas Consistoriales. Dis-  
trito 2.ª, antiguo Juzgado municipal.  
La Cerollera.—Escuela de niños.  
Ovillén.—Escuela de niñas.

Oucalón.—Escuela de niños.  
 Cuevas de Almadén.—Escuela de niños.  
 Ferreruela de Huerva.—Escuela mixta.  
 Fortanete.—Escuela de niños.  
 La Fresneda.—Escuela de niños.  
 Fuentes Claras.—Escuela de niños.  
 Galve.—Escuela de niños.  
 Gúdar.—Escuela de niños.  
 Huesa del Comita.—Escuela de niños.  
 Iglesia del Oid.—Escuela de niños.  
 Jatiel.—Escuela de niños.  
 Josa.—Escuela de niños.  
 Ladruñán.—Salón de Santa Bárbara.  
 Lechago.—Escuela de niños.  
 Mezquita de Jarque.—Escuela de niños.  
 Mosqueruela.—Distrito 1.º, Salón externo de las Casas Consistoriales. Distrito 2.º, Escuela de niños.  
 Obón.—Local del granero del horno.  
 Parras de Castellote.—Escuela de niñas.  
 Peñarroya de Tastavins.—Escuela de niñas.  
 Perales.—Escuela de niños.  
 Plou.—Escuela de niños.  
 Piedrahíta y El Colladico.—Escuela mixta.  
 El Poyo.—Escuela de niñas.  
 Pozondón.—Escuela de niños.  
 Puebla de Valverde.—Distrito 1.º, Escuela de niñas. Distrito 2.º, Escuela de niños.  
 Ródeva.—Escuela de niñas.  
 Ródenas.—Escuela mixta.  
 Tortajada.—Escuela de niños.  
 Torrecilla de Alcañiz.—Escuela de niños.  
 Torre de Arcas.—Escuela mixta.  
 Torrevelilla.—Escuela de niños.  
 Torrijas.—Escuela de niños.  
 Torrijo del Campo.—Escuela de niños.  
 Tramacastiel.—Escuela de niños.  
 Ges de Gaén.—Escuela de niñas.  
 Valbona.—Escuela de niños.  
 Valdecebro.—Escuela de niños.  
 Valjunquera.—Escuela de niños.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**  
2016

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

Región 19.ª

**CIRCULAR**

El señor Ingeniero-Jefe de la expresada 19.ª Región en esta capital, me comunica, que en el corto tiempo que lleva al frente de la misma, ha observado que son bastantes los Alcaldes que no dan cuenta á la Jefatura de la citada Región de todas las denuncias que se les presenta, bien por la Guardia civil, ó por los Guardas municipales y particulares de infracciones cometidas en los montes dependientes del Ministerio de Hacienda, conforme determina el artículo único del Real decreto de 4 de mayo de 1911, en su modificación al 36 del Reglamento de 14 de agosto de 1900, dando lugar con dicha omisión á que no se tenga oportuna noticia de las denuncias en las diferentes dependencias y por lo tanto no es posible su anotación en el registro correspondiente de la citada Jefatura y la reclamación de los expedientes al efecto, si por cualquier circunstancia dejan de recibirse dentro

del plazo reglamentario, pues aún dando cuenta de algunas de ellas, se da el caso, según consta en el mencionado registro de ser varias las Alcaldías que sin explicar los motivos, han dejado transcurrir con exceso el plazo reglamentario sin haber tramitado y remitido los respectivos expedientes; y á fin de que todos cumplan con lo que está prevenido y termine tal estado de cosas que redunde en perjuicio de la riqueza pública forestal y del estímulo de los encargados de vigilarla y fomentarla, recomiendo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia en cuyos términos municipales tengan enclavados montes afectos al referido Ministerio de Hacienda, den cuenta á la repetida Jefatura á la vez que á esta Delegación, de todas las denuncias que por infracciones cometidas en dichos montes les sean presentadas, instruyendo seguidamente los respectivos expedientes, remitiéndolos directamente á la expresada Jefatura dentro del plazo prevenido en evitación de las responsabilidades que han de exigirse al que incurra en omisión; verificando desde luego y en un plazo que no exceda de quince días, á contar desde la publicación de esta Circular, la remisión de todos aquellos expedientes que algunas Alcaldías han dejado de cursarlos en el plazo reglamentario, explicando en el oficio de remisión las causas que hayan motivado el retraso observado en el envío de dichos diligenciados.

Teruel 29 de julio de 1918.—El Delegado, José Alcoverro.

**MINAS**

2017

CUENTA justificada de ingresos y gastos con cargo al 5 por 100 de los depósitos de los diversos expedientes que lo devengan correspondiente al

Segundo trimestre de 1918.

	Pesetas
INGRESOS	
Por los expedientes de registro desde el número 3.372 al 3.520, inclusivos. . . . .	1565'65
Sobrante del primer trimestre de 1918. . . . .	2731'80
<b>Total. . . . .</b>	<b>4297'45</b>

**GASTOS**

Por los haberes del personal temporero durante los meses de abril, mayo y junio últimos. . . . .	1224'00
Objetos de oficina, impresos, etc. . . . .	384'93
<b>Total. . . . .</b>	<b>1608'93</b>

**RESUMEN**

	Pesetas
Importan los ingresos. . . . .	4297'45
Idem los gastos. . . . .	1608'93
<b>Sobrante. . . . .</b>	<b>2688'52</b>

Teruel 6 de julio de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

2032

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 28 de julio último, ha acordado acceder á la renuncia de los Registros Lepanto, número 2.703 y Rafael,

*venticenco*

número 3.377 que en el acto de la demarcación hicieron sus respectivos dueños D. Mariano Ballester Pastor y D. Francisco Novella.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de dichos señores que no tienen representante legal en esta capital.

Teruel 1.º de agosto de 1918.—El Ingeniero-Jefe: P. A., José Alfaro.

2034

El señor Gobernador civil, ha acordado por decreto fecha 28 de julio último, que en el plazo improrrogable de diez días se consigne en las oficinas del Gobierno civil el papel de Pagos al Estado para reintegro de los títulos de propiedad y pago de derechos de las pertenencias que se han demarcado para los Registros que se detallan á continuación:

Número del expediente, 2.901.—Nombre del Registro, Claramonte.—Registrador, D. Joaquín Sancho Alloza. Papel que se reclama, un pliego de 75 pesetas y los necesarios al completo de 28 pesetas por igual número de pertenencias que se han demarcado por este Registro.

Número 2.905, Joaquina, D. Joaquín Sancho Alloza. Un pliego de 75 pesetas y los necesarios al completo de 24 pesetas.

Número 2.934, Carmencita, D. Joaquín Sancho Alloza. Un pliego de 75 pesetas y los necesarios al completo de 19 pesetas.

Número 3.032, Ampliación á Joaquina, D. Joaquín Sancho Alloza. Un pliego de 75 pesetas y los necesarios al completo de 20 pesetas.

Número 3.033, Ampliación á Claramonte, don Joaquín Sancho Alloza. Un pliego de 75 pesetas y los necesarios al completo de 19 pesetas.

Número 2.878, La Gloria, D. Martín Francisco Contel Andrés. Un pliego de 75 pesetas y los necesarios al completo de 20 pesetas.

Número 2.937, Victoria, D. Miguel Muniesa Serrano. Un pliego de 75 pesetas y los necesarios al completo de 21 pesetas.

Número 2.961, Santa Matilde, D. José Casanova Quilez. Un pliego de 75 pesetas y los necesarios al completo de 60 pesetas.

Número 2.962, La Esperanza, D. Vicente Ferrer Gómez. Un pliego de 75 pesetas y los necesarios al completo de 25 pesetas.

Número 3.088, La Francesa, D. Jaime Lahoz Lahoz.—Un pliego de 75 pesetas y los necesarios al completo de 20 pesetas.

Número 3.176, María, D. Juan Muniesa Sancho. Un pliego de 75 pesetas y los necesarios al completo de 20 pesetas.

Número 3.082, La Salcera, D. Antonio Ferrer y Ferrer. Un pliego de 75 pesetas y los necesarios al completo de 30 pesetas.

Número 3.197, Ampliación á la Salcera, D. Antonio Ferrer y Ferrer. Un pliego de 75 pesetas y los necesarios al completo de 90 pesetas.

Número 3.301, Rosa, D. Francisco Novella Guillén. Un pliego de 75 pesetas y los necesarios al completo de 30 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los señores Registradores que se citan que no tiene representante legal en esta capital.

Horas de oficina: de nueve á trece.  
 Teruel 1.º de agosto de 1918.—El Ingeniero-Jefe: P. A., José Alfaro.

2033

El señor Gobernador civil, ha acordado por decreto fecha 27 de julio último, que en el plazo improrrogable de diez días, se consigne en las oficinas del Gobierno civil el papel de Pagos al Estado para reintegro de los títulos de propiedad y pago de derechos de las pertenencias demarcadas para los registros que se detallan á continuación.

Número de registro, 3.009.—Nombre, Soledad.—Mineral, carbón.—Término municipal, Valderrobres.—Nombre del Registrador, La Sociedad Rodríguez Ruiz.—Papel que se reclama, un pliego de 75 pesetas y los necesarios al completo de 72 pesetas.

Número 3.011, España, manganeso, Valderrobres, La Sociedad Rodríguez Ruiz. Un pliego de 75 pesetas y los necesarios al completo de 10 pesetas.

Número 2.929, Rosario, carbón, Beceite, don Ramón Huguet Albalat. Un pliego de 75 pesetas y los necesarios al completo de 24 pesetas.

Número 2.940, San Ramón, carbón, Beceite, don Ramón Huguet Albalat. Un pliego de 75 pesetas y los necesarios al completo de 12 pesetas.

Número 3.012, Adelita, carbón, Valderrobres, La Sociedad Rodríguez Ruiz. Un pliego de 75 pesetas y los necesarios al completo de 164 pesetas.

Número 3.010, Consuelo, carbón, Valderrobres, La Sociedad Rodríguez Ruiz. Un pliego de 75 pesetas y los necesarios al completo de 8 pesetas.

Número 2.942, Tres Amigos, carbón, Beceite, D. Juan Padrós Guiamet. Un pliego de 75 pesetas y los necesarios al completo de 61 pesetas.

Número 2.960, Ampliación Tres Amigos, carbón, Beceite, D. Juan Padrós Guiamet. Un pliego de 75 pesetas y los necesarios al completo de 76 pesetas.

Número 3.269, Segunda, carbón, Parras de Martín, D. Benito Amalda Artigas. Un pliego de 75 pesetas y los necesarios al completo de 20 pesetas.

Número 3.300, Lucía, carbón, Las Parras de Martín, D. Francisco Novella Guillén. Un pliego de 75 pesetas y los necesarios al completo de 20 pesetas.

Número 3.388, Totó, carbón, Parras de Martín, D.ª Angela Santa Cruz Garcés de Marcilla. Un pliego de 75 pesetas y los necesarios al completo de 36 pesetas.

Número 3.312, Luna, carbón, Las Parras de Martín, D. Francisco Novella Guillén. Un pliego de 75 pesetas y los necesarios al completo de 38 pesetas.

Número 2.974, Milagros, carbón, Valderrobres, D. Serapio Roglán Celma. Un pliego de 75 pesetas y los necesarios al completo de 100 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los citados señores Registradores que no tienen representante legal en esta capital.

Horas de oficina: de nueve á trece.  
 Teruel 1.º de agosto de 1918.—El Ingeniero-Jefe: P. A., José Alfaro.





veintiseis

Ymo Sr

Marcin Allera Vallejo, vecino de Teruel con  
Cedula de 7ª Clase expedida en 22 Agosto de  
1918 con el n.º 3864 a'

V. G. expone: Que en el Boletín  
Oficial de esta provincia del día 3 del actual  
se anuncia que en el plazo de diez días se  
conviene en el Gobierno Civil en papel de  
Pagos al Estado para reintegro de fincas de  
propiedad de minas, y encontrándose incluido  
en este anuncio el registro n.º 3176 denominado  
"Maria" y 20 pertenencias que resultaron  
de su demarcación, se ocuparon adjunta en  
pliego de 75 pesetas y los necesarios al  
Completo de 20 pesetas.

Suplicando a V. G. se digna darle el trámite  
que proceda.

Dios guarde a V. G. muchos años

Teruel 9 Agosto de 1918.

Marcin Allera  
*[Signature]*

Sr Gobernador Civil de esta provincia

star  
one de  
s, nime-  
haeles  
e en  
respon-  
s depro-  
tos de  
del  
eacto  
s de  
1.908.  
1.918.  
fe  
re

Queda admitido provisionalmente con arreglo a lo prevenido en el artículo 55 del Reglamento de Minas, el papel de pagos al Estado a que hace referencia la presente instancia importante la cantidad de noventa y cinco pesetas.

Teruel 9 de Agosto de 1918

El Gobernador

*Alfonso Giner de los Rios*



Registrada al folio treinta y nueve número setecientos ochenta y siete

Teruel 9 Agosto 1918

P. El Oficial

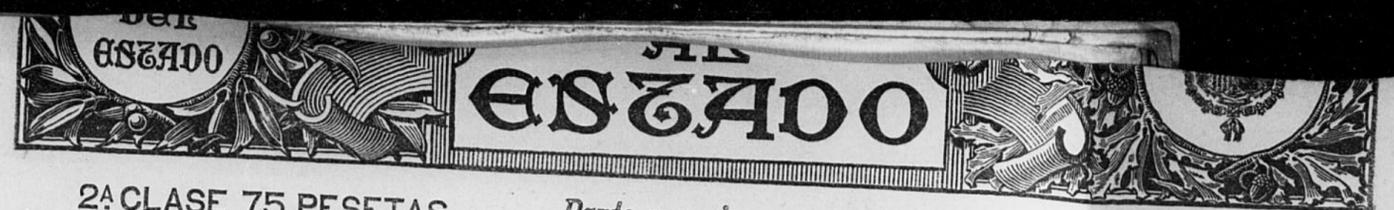
*Manuel Pérez*



Registrada al folio 149, número de orden mil setecientos setenta y nueve del libro correspondiente.

Teruel 9 de Agosto de 1918.

El Oficial encargado,  
*Faustino Lázaro*



2ª CLASE 75 PESETAS

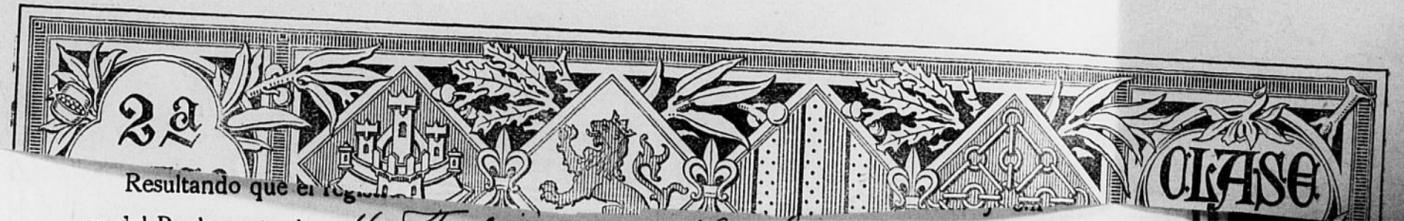
Parte superior para entregar al interesado. A.O. 147:285 \*

Por registros del título de propiedad del Registro número 3.176 denominado "Maria" y sito en el termino municipal de Cañizar del Olivar

Teruel 10 de Agosto de 1918

El Ingeniero Jefe

*Francisco Vázquez*



Resultando que en virtud del artículo 16 del Reglamento de 16 Julio de 1905

presentando, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado correspondiente al timbre del Título de propiedad y a los derechos de las pertenencias demarcadas,

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo a D. *Juan Munera Sanchez* vecino de *Cañizar*

la mina *Maria* de *veinte* hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en el centro de

la puerta de la panderera ganada de *Tosquin* Pres *Allora* en la indicada partida

del término municipal de *Cañizar del Olivar* para la explotación de mineral de *Carbon*

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamentaria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.

Teruel 29 de Agosto de 1918

EL GOBERNADOR CIVIL,

*Giner de los Rios*



Queda admitido provisionalmente con arreglo a lo prevenido en el artículo 55 del Regla-

Ventinueve

ligencia.—Teruel a diez de Agosto de mil novecientos diez y ocho

Con esta fecha se une a este expediente de registro (n.º 3176) el papel de pagos al Estado por derechos de las veinte pertenencias demarcadas de mineral de Carbon



EL INGENIERO JEFE,

*Luis Vives*

**Decreto.** Examinado este expediente de registro (n.º 3176) para la mina intitulada "Maria" de veinte pertenencias solicitadas de mineral de Carbon, sitas en término municipal de Cañizar del Olivar

Resultando que la demarcación de la mina "Maria" se practicó sin protesta ni reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero de Minas que ha practicado la demarcación y reconocido el terreno manifiesta que el mineral explotable es de Carbon

Resultando que no hay que imponer a la concesión condiciones especiales, otras que las generales preceptuadas por la Ley y Reglamentos vigentes.

Resultando que el registrador ha cumplido lo prescrito por el artículo cincuenta y cinco del Reglamento de 16 Julio de 1905 presentando, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado correspondiente al timbre del Título de propiedad y a los derechos de las pertenencias demarcadas,

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo a D. Juan Mimesa Sanchez vecino de Cañizar la mina "Maria" de veinte hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en el centro de la puerta de la paridera ganada de Torquin Pres Ahora en la indicada partida del término municipal de Cañizar del Olivar para la explotación de mineral de Carbon

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamentaria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.

Teruel 29 de Agosto de 19 18

EL GOBERNADOR CIVIL,



*Giménez*



MINAS

Registrada al folio 149, número de orden mil setecientos setenta y nueve del libro correspondiente.

Teruel 9 de Agosto de 1.918.

El oficial encargado,  
*Caudencio Lázaro*



Teruel 29 de agosto de 1918.—El Ingeniero-Jefe accidental, Fernando Hué.

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

2447

#### DISTRITO FORESTAL DE TERUEL

En el BOLETIN OFICIAL número 108, correspondiente al día 7 del actual en que se anuncian las subastas de pastos de los montes números 41 y 240, denominado Palomera y Jabalambre de la pertenencia de los pueblos de Torremocha y La Puebla de Valverde respectivamente, por error de copia se dice respecto al primero que el día de la celebración de la subasta será el día 20 de septiembre y debe decir el día 28 de septiembre a las once, y en el segundo deba hacerse constar que el acto de la subasta será doble y simultánea en las Casas Consistoriales de La Puebla de Valverde y en las oficinas de este Distrito forestal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los licitadores.

Teruel 9 de septiembre de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Teodoro Moreno.

### COMITÉ OFICIAL ALGODONERO

2445

Por el presente se hace público que el Comité ha dispuesto que, como consecuencia del alza experimentada en la tasa del algodón en rama, la del algodón hilado fijada en el edicto de fecha 9 de julio último, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 15 de dicho mes, á partir del día de hoy, se entienda aumentada en 1750 reales por paquete, rigiendo con esta sola modificación la totalidad de las disposiciones contenidas en dicho edicto.

Barcelona 3 de septiembre de 1918.—El Presidente del Comité: P. D., Isidro Liesa.

### SECCIÓN DE PÓSITOS

2433

El Agente ejecutivo que suscribe,

Hace saber: Que del ejecutado herederos de Felipa Bernad Felipe como bienes heredados de su bisabuelo Francisco Vicente Daudén, se procederá el 15 del actual y hora de las doce de su mañana, á la subasta de la finca barranco el Pájaro ó Corrales, para solventar su descubierto con el Pósito, después de adjudicada, será ratificada al quinto día según la Ley.

Y como el ejecutado se ha ausentado de la población, se hace público y le servirá de notificación, considerándole conforme de no asistir ó reclamar, según lo prevenido en la Ley de 26 de abril de 1900.

Fortaneta 1.º de septiembre de 1918.—El Agente, Rafael Moriano.

### MINAS

2370

El señor Gobernador civil en decreto fecha 5 de agosto último, ha acordado que en el plazo impro-

rrogable de diez días, se consigne en las oficinas del Gobierno civil el papel de Pagos al Estado para reintegro del timbre del título de propiedad y pago de derechos de las pertenencias demarcadas para el registro número 2.712, denominado San José, sito en término municipal de Alcaine, y de propiedad de D. Ricardo Royo Expósito.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del citado señor Royo que no tiene representante legal en esta capital, á fin de que dentro del plazo que se concede presente en las oficinas del Gobierno civil el papel que se le reclama consistente en un pliego de 2.ª clase (75 pesetas) y los necesarios al completo de 20 pesetas por igual número de pertenencias demarcadas para el citado registro.

Horas de oficina: de nueve á trece.

Teruel 3 de septiembre de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

2423

La Dirección general de Agricultura, Minas y Montes ha comunicado á esta Jefatura de Minas, con fecha 27 de agosto último, una Real orden disponiendo que las solicitudes de Registros se hallarán expuestas al público tan sólo durante el plazo de treinta días, y que las oposiciones á dichas solicitudes de los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, deben ser presentadas al señor Gobernador civil de la provincia dentro del citado plazo de exposición.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y del público en general.

Horas de oficina: de nueve á trece.

Teruel 5 de septiembre de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

2424

El señor Gobernador civil en decreto de 27 de agosto último, ha dispuesto en conformidad al artículo 53 del Reglamento vigente, conceder un plazo de diez días para consignar en las oficinas de este Gobierno de provincia, el papel de reintegro correspondiente al timbre de los títulos de propiedad y pago de derechos de las pertenencias demarcadas para los registros que se detallan á continuación.

Número, 2.926.—Nombre, Nieves.—Pertenencias, 40.—Mineral, carbón.—Término municipal, Noguerales.—Registrador, D. Alfredo Rubio Tomás.

3.116, Carmen, 25, carbón, Cabra de Mora, don Serafín Pastor Gil.

3.262, Saturno, 20, hierro, Castelvispal, D. Juan Loras Loras.

3.261, Júpiter, 20, carbón, Linares, D. Juan Loras Loras.

3.276, Quíquica, 54, hierro, Valdelinares, don Antonio Comba y Sigüenza.

3.275, Emilia, 64, hierro, Linares, D. Antonio Comba y Sigüenza.

3.250, Manuela, 16, carbón, Mora de Rubielos, D. Tomás García Baselga.

3.263, Ignacio, 25, lignito, Valdelinares, don Pedro Gonzalvo Latorre.

Horas de oficina: de nueve á trece.  
Teruel 5 de septiembre de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

2425

El señor Gobernador civil por decreto fecha 5 del actual, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de la finca de D. José Sebastián Castellote, situada en término municipal de Palomar, paraje Solana del Valle, de 36 áreas, en vista de haber dejado transcurrir el plazo de quince días que se concedió á dicho señor en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 96, correspondiente al 10 de agosto último, sin haber expuesto lo que creyese conveniente contra la necesidad de la ocupación de la citada finca.

Lo que se anuncia para conocimiento del mencionado Sr. D. José Sebastián Castellote, á quien se advierte que del acuerdo notificado puede alzarse ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento en el plazo de ocho días.

Horas de oficina: de nueve á trece.  
Teruel 5 de septiembre de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

#### Anuncio de demarcación.

2422

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 5 de septiembre de 1918, ha acordado que por la Jefatura del Distrito minero de Teruel se practiquen las operaciones en reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado para las minas que se detallan, cuyas operaciones se practicarán en el período del 11 de septiembre al 19 del mismo del año actual.

Número del expediente, 3.455.—Nombre, Joaquina.—Término municipal, Peñarroya.—Pertenencias solicitadas, 48.—Mineral solicitado, carbón.—Paraje, La Val de la Fuente.—Registrador, D. Ramón Morrelló.

3.373, Enrique, Peñarroya y Valderrobres, 51, carbón, Mas del Gallo, Cándido Miranda.—Vecindad, Castellote.

3.379, Unión de Amigos, Peñarroya, 80, carbón, Barranco Escresola, Manuel Barberán, Peñarroya.

2.886, Claudia, Peñarroya, 50, carbón, Barranco de las Luisas, Víctor Cusi y Salom, Barcelona.

3.356, Antonia, Peñarroya, 25, hierro, Tozal de la Bassada, Bernardo Ferrer, Monroyo.

2.952, Ricarda, Peñarroya, 84, carbón, Mansorano, Víctor Cusi Salom, Barcelona.

3.310, Valentina, Peñarroya, 30, carbón, La Escresola, Cándido Miranda, Castellote.

3.333, Pura, Peñarroya, 24, carbón, La Escresola y Barranco Ruiz, Mariano Albajez, Peñarroya.

3.309, Guillermito, Peñarroya, 30, carbón, Barranco La Escresola, Cándido Miranda, Castellote.

3.308, Leontina, Peñarroya, 60, carbón, Barranco Figueras, Cándido Miranda, Castellote.

3.270, Carmen, Peñarroya, 48, carbón, Mas de Antolín, Bernardo Ferrer Gil, Monroyo.

3.202, Esperanza, Peñarroya, 20, carbón, La Escresola, Rafael Pasies, Beceite.

3.189, Dolores, Peñarroya, 24, carbón, La Escresola, Bernardo Soria Segura, Valderrobres.

3.183, Unión de Cuatro, Peñarroya, 90, carbón, La Escresola, Cándido Miranda, Castellote.  
Teruel 5 de septiembre de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

2362

El señor Gobernador civil, por decreto de fecha 29 del actual, acordó otorgar las minas que se detallan á continuación á los señores que igualmente se mencionan.

Número, 3.011 de mineral manganeso, denominada España y sita en término municipal de Valderrobres, otorgada á La Sociedad Rodríguez Ruiz domiciliada en Alcañiz.

2.934, carbón, Carmencita, Cañizar del Olivar, otorgada á D. Joaquín Sancho Alloza, vecino de Cañizar.

3.032, carbón, Ampliación á Joaquina, Cañizar del Olivar, D. Joaquín Sancho Alloza, Cañizar.

2.878, carbón, La Gloria, Cañizar, D. Francisco Martín Contel Andrés, Cañizar.

2.937, carbón, Victoria, Cañizar del Olivar, don Miguel Muniesa Serrano, Cañizar.

3.176, carbón, María, Cañizar del Olivar, don Juan Muniesa Sancho, Cañizar.

2.920, carbón, La Cañizara, Cañizar del Olivar, D. Pedro José Martín Morales, Cañizar.

3.269, carbón, Segunda, Parras de Martín, don Benito Almolda Artigas, Pancrudo.

3.312, carbón, Luna, Parras de Martín, D. Francisco Novella Guillén, Parras de Martín.

2.960, carbón, Ampliación á Tres Amigos, Beceite, S. A. Carboníferas del Bajo Aragón, Barcelona.

3.301, carbón, Rosa, Parras de Martín, don Francisco Novella Guillén, Parras de Martín.

2.974, carbón, Milagros, Valderrobres, D. Serapio Roglán Celma, Valderrobres.

3.010, carbón, Consuelo, Valderrobres, Sociedad Rodríguez Ruiz, Alcañiz.

2.940, carbón, San Ramón, Beceite, D. Ramón Huguet Albala, Beceite.

3.388, carbón, Parras de Martín, Totó, doña Angela Santa Cruz y Garcés de Marcilla, Madrid.

3.300, carbón, Luisa, Parras de Martín, don Francisco Novella Guillén, Parras de Martín.

2.899, sulfato de varita, Malos Pasos, Cañizar y La Zoma, D. Eduardo Casanova Jordano, Barcelona.

2.768, carbón, San Juan, Cañizar, D. Mariano Sancho la Llorre, Cañizar.

2.972, carbón, La Española, Esteruel, D. Enrique Albalade Sorribas, Teruel.

2.938, carbón, El Relámpago, Beceite, D. Eduardo Casanova Jordano, Barcelona.

2.973, lignito, Lealtad, Beceite, D. Federico Bañó Ortiz, Valencia.

3.007, lignito, Por si acaso, Beceite, D. Enrique Barber Fuentes Alvarez, vecino de Madrid.

2.929, carbón, Rosario, Beceite, D. Ramón Huguet Albala, Beceite.

2.931, carbón, Emilia, Beceite, D. Federico Bañó Ortiz, Valencia.

2.911, carbón, Superior, Esteruel, D. Juan Arsenio Sabino Martín, Teruel.

2.955, carbón, Santa Ana, Esteruel, D. Juan Arsenio Sabino Martín, Teruel.

*treinta y cuatro*

Diligencia. Teruel a once de Octubre de mil novecientos

~~diez y ocho~~

Firme el decreto de concesión anterior se expide el título y se remite a la estampación del sello.

EL INGENIERO JEFE,



*[Handwritten signature]*

Diligencia. Teruel a diez y seis de Octubre mil novecientos

~~diez y ocho~~

Con esta fecha se da cuenta a los Ilmos. Sres. Directores generales de Agricultura y de Contribuciones y a la Delegación de Hacienda en la provincia, de la concesión de la mina "Mani" de mineral de Carbon a favor de D. Juan Munier Sanchez.

EL INGENIERO JEFE,



*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes on the right margin, including dates 1908 and 1918]*

veinte y cinco

Don Manuel Giménez Nayo Gobernador civil de la provincia de Teruel

Certifico Que por decreto de este Gobierno civil fecha veintinueve de agosto de mil novecientos diez y ocho ha sido otorgada la concesión minera que se detalla a continuación

Numero del expediente = 3176

Nombre de la mina = "Maria"

Clase de mineral = "Carbon"

Término municipal en que radica = Cañizar del Olivar

Superficie concedida = veinte hectareas

Fecha en que fue firme el decreto de concesión, once de octubre de mil novecientos diez y ocho.

Nombre del dueño de la mina = D Juan Muniera Sancho

Vecindad = Cañizar.

Representante No tiene.

Para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo setecientos del Reglamento de Impuestos Mineros de veintiocho de Mayo de mil novecientos once, expido la presente en Teruel diez y seis de octubre de mil novecientos diez y ocho.



El Gobernador civil

M. Giménez Nayo

Don Manuel Giménez Boyo

Gobernador de la provincia de Teruel

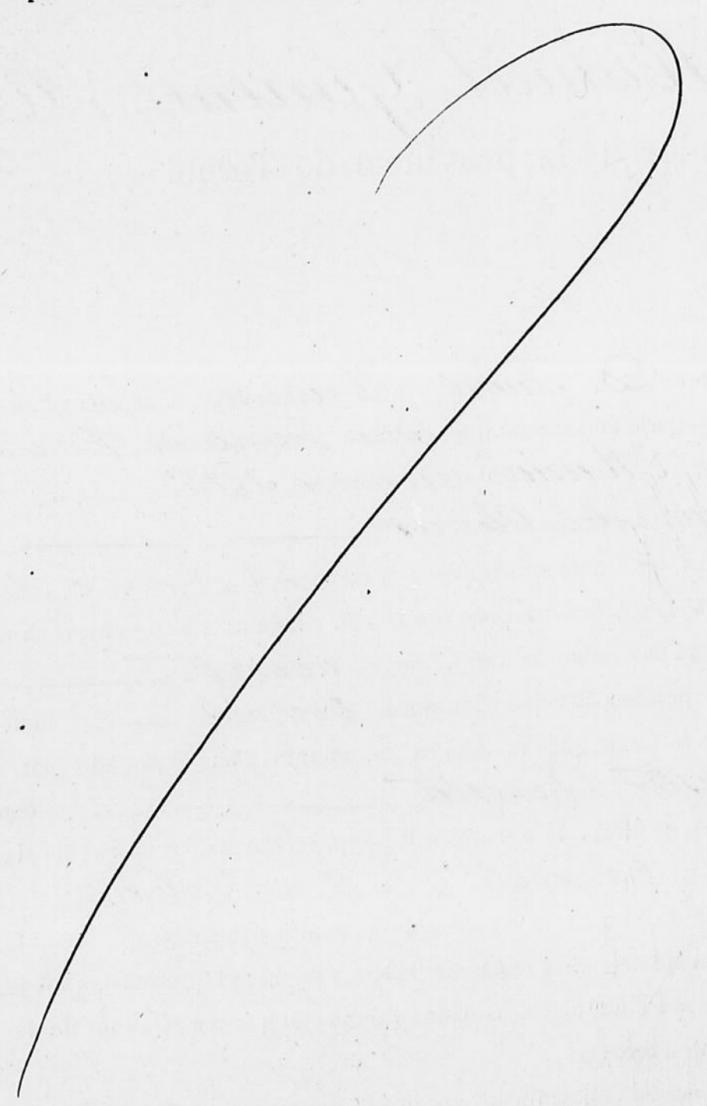
Por cuanto a D. Juan Murriena Sanchez  
tuve a bien otorgarle la concesión de una mina de carbón denominada "María" número 3176 en término de  
Cañizar del Olivar  
en esta provincia, he venido en resolver con fecha 29 Agosto de 1918  
que se le expida el presente título de propiedad, conforme a lo prescrito en las Bases del  
Decreto de 29 de Diciembre de 1868, de veinte  
pertenencias que componen 200,000 metros cuadrados  
de extensión en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero  
D. Calisto Trueta con arreglo a di-  
chas Bases y Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868,  
fechado en Teruel a 9 de Mayo de 1918  
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de someterse a las reglas de policía y seguridad que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir a tercero.
- 3.ª La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe de las minas inmediatas y por las galerías generales de desagüe o de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias o para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.ª La de no dificultar e imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa.

7.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia del dueño o dueños de la superficie, a cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, podrá solicitar del Gobernador la aplicación de la Ley de utilidad pública.

8.ª La de satisfacer por esta mina y sus productos los impuestos que establece la Ley.

Y 9.ª La de llenar, en fin todas las prescripciones que se contienen en la Ley y Reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.



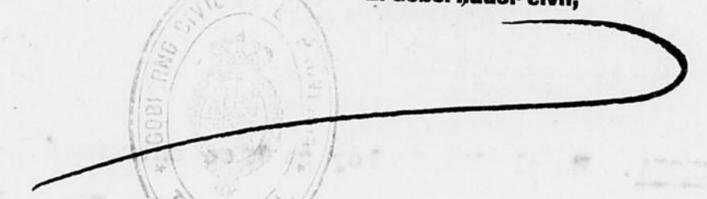
Por tanto, en virtud de este título concedo en nombre del Gobierno de S. M. a D. Juan Muniesa Sancho la propiedad de una mina de Carbon denominada "María" sita en término municipal de Cáñar del Olivar por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enajenándolos según fuese su voluntad, con sujeción a las leyes, disfrutando al mismo

*Arante y siete*

tiempo de todos los derechos y beneficios que por la Ley Reglamento de minas se otorgan a concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares a quienes corresponda, expido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Teruel a 16 de Octubre de 1918

*E. López*  
El Gobernador civil,



Título a favor de D. Juan Muniesa Sancho  
de propiedad de veinte  
pertencias de la mina de Carbon  
nombrada "María" sita en el  
término de Cáñar del Olivar en esta provincia.

Registrado en la Jefatura del Distrito minero de Teruel al folio 128  
del libro correspondiente



El Ingeniero Jefe,

*Juan Muniesa*

*se han satisfecho las deudas correspondientes*

DILIGENCIA. En el día de hoy se hace entrega á Don Juan Muniesa Sancho del Título de propiedad y Plano de demarcación de esta concesión así como de la parte superior del papel de pagos al estado con que se reintegro el Timbre del citado Título y se pagaron los derechos de las pertenencias demarcadas.

Teruel de de 191

El Ingeniero Jefe



*Juan Muniesa*

RECIBI,

*[Large handwritten X mark]*

*Diligencia. Para hacer constar que este expediente se compone de treinta y siete folios útiles, numerados y rubricados por mí, tachados sus huecos e inutilizados los en blanco.*

*El folio tres, que falta, correspondió al resguardo de la cantidad depositada para atender á los gastos de reconocimiento y demarcación del terreno solicitado, y fue desglosado de este expediente á los efectos de la Instrucción de 2 de Julio de 1908.*

*Teruel 30 de Noviembre de 1918.*

*El Ingeniero Jefe,*



*Juan Muniesa*





M. J. S.

Juan Muniera Sanchez, vecino de Ca-  
 rrión del Olivar mayor de edad, labrador  
 con cédula personal de 9<sup>a</sup> clase su-  
 lado con el nú<sup>o</sup> 92 y expedida en 19  
 de agosto del actual año, a V. S. respetu-  
 samente expone: Que siendo dueño de  
 una mina de Carbon liquito de un ter-  
 cado Morio situado en el término mu-  
 nicipal de Carrión del Olivar y partido Pa-  
 ramos del Pinar de veinte pertenencias y  
 no siendo convenientemente continuar porqu-  
 do lo renuncio acompañando adjunto  
 la carta de pago del canon de 10 mis-  
 mas correspondiente al año actual.

Por lo que suplico a V. S. se sirva admitir  
 la citada renuncia  
 gracia que me deudo conseguir  
 de V. S. cuyo voto quede Dios suelto  
 años. Carrión del Olivar 25 diciembre 1922  
 Juan Muniera Sanchez

M. J. S. Gobernador civil de la provincia de  
 Huesca



HACIENDA PUBLICA

Tomo 3190

PROVINCIA DE



Teruel

Nº 165

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso n.º 1126 del registro parcial n.º 1

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1922-23

Sección Capítulo Artículo

Mina - Comar

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes...	90	/	
Cañerilla.....		/	11
En sumo.....	90		11

(Sello de la Oficina.)

D. Juan Estanislao

Sanchez

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de ochenta pesetas por cuenta de la mina "Mena" en Teruel en Ca...



Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la tema de razón por la Intervención de Hacienda.

Teruel a 27 de Diciembre de 1922

El Tesorero.

Tomó razón: El Interventor de Hacienda.

[Signature]

[Signature]

Expedido en Tesorería el día...

Sentado en Intervención el... de 19... al n.º... del Registro de Ingresos...

Señor Gobernador civil.

Vista la instancia presentada por Don Juan Muniesa Sancho vecino de Cañizar del Olivar dueño de la mina de carbon denominada "Maria" N<sup>o</sup>.3176 del término municipal de Cañizar del Olivar en la que manifiesta que renuncia a su propiedad.

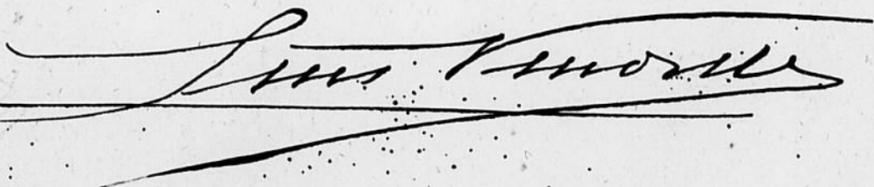
Visto que a la referida solicitud acompaña la Carta de pago correspondiente al Canon de superficie del año corriente.

Visto que la referida mina no se practica trabajo alguno procede que V.S.ordene que se admita la renuncia solicitada, que se de cuenta de ella la Dirección Gral.de contribuciones, que se declare franco y registrable el terreno correspondiente y que se notifique al interesado en la forma reglamentaria.

V.S.Señor Gobernador resolverá.

Teruel a 28 de diciembre de 1922.

El Ingeniero Jefe acctl,

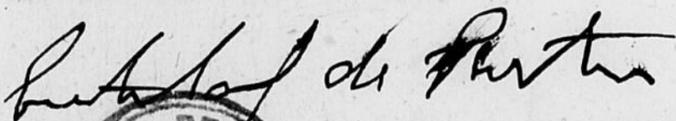


Luis Muniesa

Fecha ut-supra.

Conforme

El Gobernador civil,



Luis Muniesa



DON CRISTOBAL DE CASTRO GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL:

CERTIFICO: que por decreto de este Gobierno civil fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos veintidos y accediendo a lo solicitado por Don Juan Muniesa Sancho se acordó la renuncia de la mina que se detalla a continuación, por haber justificado que en la fecha que renuncia está al corriente del pago del Canon de superficie.

Número del expediente.-3176

Nombre de la mina.-"Maria"

Clase de mineral.-Carbon

Término municipal en que radica.-Cañizar del Olivar

Superficie concedida.-Veinte hectáreas

Fecha en que fue firme el decreto de concesión.-Once de Octubre de mil novecientos diez y ocho.

Nombre del dueño de la mina.-Don Juan Muniesa Sancho

Vecindad.-Cañizar del Olivar

Representante.-No tiene

Para que conste y en cumplimiento de lo ordenado en el Párrafo II del artículo catorce del Reglamento de Impuestos Mineros de veintitres de Mayo de mil novecientos once, expido la presente en Teruel a veintinueve de diciembre de mil novecientos veintidos,

El Gobernador civil



tículo 106 del Reglamento, remitiéndolas a esta oficina, reintegradas, a razón de una peseta por pliego la original y diez céntimos las copias.

Si en alguna población no existieran industriales, el Alcalde y Secretario extenderán y remitirán a esta oficina certificación negativa con arreglo al modelo número 1 del Reglamento.

6.º A las matrículas se acompañarán los documentos siguientes: certificación del acuerdo del Ayuntamiento respecto a los recargos municipales acordados; relación de los individuos que deben proveerse de patente, por haberla solicitado para el ejercicio de las industrias de la sección segunda de la tarifa quinta o relación negativa en caso de que no las hubiere; relación de los señores Médicos que ejerzan la profesión en la localidad respectiva; relación de las altas y bajas acordadas por la Administración después de la formación de la matrícula del corriente año y una lista cobratoria.

Los recibos ta'onarios para la extensión de matrículas, una vez aprobadas las matrículas, se facilitarán por esta oficina, a donde pasarán a recogerlas las personas autorizadas para ello, previo aviso y pedido del número y clase que resulte en dichos documentos cobratorios, según sean las cuotas, anuales, semestrales o trimestrales.

Por último, esta Administración confía en que los señores Alcaldes y Secretarios cumplirán el servicio de que se trata dentro de los plazos que al efecto se les señala y con estricta sujeción a las prevenciones hechas; debiendo advertirles que si como no espero transcurrieran aquéllos sin verificarlo, sin más aviso procederé conforme a lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del artículo 70 del repetido Reglamento, con cuyas responsabilidades quedan desde luego conminados.

*Pueblos que se citan:*

Alcañiz, Híjar, Mora, Castellote, Puebla de Híjar, Valderrobres, Albalate, Albarracín, Alcorisa, Aliaga, Andorra, Calaceite, Calamocha, Calanda, Cella, Manzanera, Moursal, Mentalbán, Mosqueruela, Ojos Negros, Oliete, Rubielos de Mora, Sampedra, Calanda, Sarrión y Utrillas.

Teruel 28 de Diciembre de 1922.—El Administrador, Liborio Carreras.

## TESORERIA DE HACIENDA

3539

### EDIOTO

Suspendida en esta provincia la cobranza de las contribuciones e impuestos del tercer trimestre por disolución de la Sociedad arrendataria con el fallecimiento de su Gerente D. Pablo Gonzalvo, y nombrados por esta Delegación nuevos Recaudadores, éstos y sus Auxiliares efectuarán la cobranza de dicho trimestre, en los pueblos en donde no se hubiera hecho ya, con sujeción al mismo itinerario que se publicó en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 2 de Noviembre último con la variante de días correspondiente, teniendo en cuenta que dicha recaudación dará principio en todas las zonas el día 2 de Enero en vez del 1.º de Noviembre que allí se señala.

Al mismo tiempo podrán recoger su cédula personal, sin recargo alguno del Tesoro, los contribu-

yentes que no lo hubieran hecho, pues la Dirección general del Tesoro se ha servido prorrogar por un mes la cobranza voluntaria de dicho impuesto en esta provincia, a partir del mencionado día 2 de Enero próximo.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la provincia.

Teruel 29 de Diciembre de 1922.—El Tesorero, Antonio Valls.

## Administración principal de Correos de Teruel

3527

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil, entre las oficinas del ramo de Perales de Alfambra y Aliaga, bajo el tipo de 13.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración principal y en la estafeta de Aliaga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 3.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 8.º clase que se presenten en esta Administración principal y en la estafeta de Aliaga, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Enero inclusive y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración de Correos, ante el Jefe de la misma, el día 25 de Enero próximo, a las once horas.

Teruel 27 de Diciembre de 1922.—El Administrador principal accidental, Emilio O. Esparza.

### Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de..., vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

## MINAS

Terreno franco y registrable. 3535

El señor Gobernador civil, por decreto fecha de hoy y en virtud de ruego por los interesados, ha acordado declarar franco y registrable el terreno correspondiente a las minas siguientes:

María, número 3.176, de veinte pertenencias de mineral carbón, situadas en el paraje barranco del Pinar, del término municipal de Cañizar del Oivar, siendo su punto de partida el centro de la puerta de la paridera de ganado de Joaquín Pérez Alcaza en el indicado paraje.

Aurelia, número 3.190, setenta pertenencias, carbón, situada en el paraje Las Fajas y Solana, Cañada de Verich, siendo su punto de partida la

